Año 83. 29 de Febrero de 1936. Núm. 2.



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Documentos Episcopales.

De facultatibus quibusdam absolvendi et dispensandi a Smo. Dno. Pio PP. XI Ordinario Salmantino concessis et ab ipso Canonico Poenitentiario et Vicariis Foraneis impertitis.

Cum Ordinario dioecesis Salmantinae SSmus. D. N. Pius PP. XI Sacrae Congregationis Consistorialis litteris die 29 Septembris 1932 sequentes, inter alias, facultates a subsignata die ad integrum annum 1937 concesserit, videlicet:

1.° Absolvendi quoscumque poenitentes (exceptis haereticis haeresim inter fideles e proposito disseminantibus) a quibusvis censuris et poenis ecclesiasticis ob haereses tam nemine audiente quam coram aliis externatas incursis, postquam tamen poenitens magistros ex professo haereticalis doctrinae, si quos noverit ac personas ecclesiasticas et religiosas, si quas hac in re complices habuerit, prout de iure, denunciaverit; et quatenus ob iustas causas huiusmodi denuntiatio ante absolutionem peragi nequeat, facta ab eo seria promissione denuntiationem ipsam peragendi cum primum et quo-

meliori modo fieri poterit, et postquam in singulis casibus haereses coram absolvente secrete abiuraverit; iniuncta pro modo excessuum gravi poenitentia salutari cum frequentia sacramentorum, et obligatione se retractandi apud personas coram quibus haereses manifestavit, atque illata scandala reparandi.

2.º Absolvendi a censuris et poenis ecclesiasticis eos qui libros apostatarum, haereticorum, aut schismaticorum, apostasiam haeresim aut schisma propugnantes, aliosve per Apostolicas Litteras nominatim prohibitos defenderint aut scienter sine debita licentia legerint vel retinuerint; iniuncta congrua poenitentia salutari ac firma obligatione supradictos libros, quantum fieri poterit, ante absolutionem, destruendi vel Ordinario aut confessario tradendi.

3.º Absolvendi a censuris eos qui impediverint directe vel indirecte exercitium iurisdictionis eclesiasticae sive interni sive externi fori, ad hoc recurrentes ad quamlibet laicalem potestatem.

4.º Absolvendi a censuris et a poenis ecclesiasticis circa duellum statutis, in casibus dumtaxat ad forum externum non deductis, iniuncta gravi poenitentia salutari et aliis iniunctis, quae fuerint de iure iniungenda.

5.º Absolvendi a censuris et poenis ecclesiasticis eos qui nomen dederint sectae massonicae aliisque eiusdem generis associationibus, quae contra Ecclesiam vel legitimas civiles protestates machinantur; ita tamen ut a respectiva secta vel associatione omnino se separent eamque abiurent; denuncient, iuxta can. 2336, § 2, personas ecclesiasticas et religiosas, si quas eisdem adscriptas noverint; libros, manuscripta ac signa eadem respicientia, si qua retineant, in manus absolventis tradant, ad S. Officium quamprimum caute transmittenda aut saltem, si iustae gravesque causae id postulent, destruenda; iniuncta pro modo culparum gravi poenitentia salutari cum frequentatione sacramentalis confessionis et obligatione illata scandala reparandi.

6.º Absolvendi a censuris et poenis ecclesiasticis eos qui clausuram Regularium utriusque sexus sine legitima licentia ingressi fuerint, necnon qui eos introduxerint vel admiserint; dummodo tamen id factum non fuerit ad finem utcumque graviter criminosum, etiam effectu non secuto, nec ad externum forum deductum, congrua pro modo culpae poenitentia salutari iniuncta.

7.º Dispensandi ad petendum debitum coningale cum transgressore voti castitatis perfectae et perpetuae, privatim post completum XVIII aetatis annum emissi, qui matrimonium cum dicto voto contraxerit, huiusmodi poenitentem monendo, ipsum ad idem votum servandum teneri tam extra licitum matrimonii usum quam si coniugi supervixerit.

8.° Dispensandi super occulto criminis impedimento, dummodo sit absque ulla machinatione, et agatur de matrimonio iam contracto; monitis putatis coniugibus de necessaria consensus secreta renovatione, ac iniuncta gravi et diuturna poenitentia salutari.

Item dispensandi super eodem occulto impedimento, dummodo pariter sit absque ulla machinatione, etiam in matrimoniis contrahendis, iniuncta gravi et diuturna poenitentia salutari.

9.° Dispensandi ab irregularitate ex homicidio voluntario aut aborto, de qua in can. 985, § 4, sed ad hoc dumtaxat ut poenitens ordines iam susceptos sine infamiae vel scandali periculo exercere queat; iniuncto eidem poenitenti onere, intra mensem, saltem per epistolam, per alium vel per se, reticito nomine, docendo de omnibus casus circunstantiis, et praesertim quoties delictum patraverit, ad S. P. recurrendi et standi eius mandatis.

Cum praeterea Nobis concessum sit praecedentes facultates impertiri Canonico Poenitentiario necnon Vicariis Foraneis habitualiter, aliis vero confessariis cum ad ipsum Ordinarium in casibus particularibus poenitentium recursum habuerint, in Domino Nobis visum est ad animarum salutem conferre praecedentes facultates Canonico Poenitentiario et Vicariis foraneis habitualiter impertiri; proptereaque praesentibus litteris Canonico Poenitentiario et Vicariis Foraneis (non autem ipsorum substitutis) facultatem facimus absolvendi a censuris et poenis supradictis in n. 1 ad 6, necnon dispensandi super iis quae n. 7, 8 et 9 enumerantur, intra fines dioecesis Canonico Poenitentiario, intra fines sui Vicariatus Vicariis Foraneis, pro foro conscientiae et in actu sacramentalis confessionis dumtaxat, a praesenti die ad integrum annum 1937.

Salmanticae die 29 Februarii 1936.

† HENRICUS, Episcopus Salmantinus.

CIRCULAR

a los sacerdotes diocesanos y religiosos sobre la santa Cuaresma y el tiempo pascual.

Venerables cooperadores nuestros:

El carácter distintivo de la santa Cuaresma es de instrucción religiosa, de oración y penitencia: de preparación, en una palabra, para el tiempo pascual, que es tiempo de recepción de sacramentos y sobre todo de cumplimiento del precepto de recibir por lo menos una vez al año el Santísimo Sacramento de la Eucaristía. Es, por tanto, el tiempo de la santa Cuaresma y el tiempo pascual la época del año en que con mayor celo todos los sacerdotes diocesanos y religiosos y sobre todo los encargados del ministerio pastoral deben procurar el adoctrinamiento de los fieles y la recepción por parte de éstos de los Santos Sacramentos.

A este fin, teniendo en cuenta las disposiciones de nuestra Santa Madre la Iglesia, venimos en ordenar:

1.° Respecto del santo tiempo de Cuaresma, deben procurar los Párrocos, a tenor del canon 1346, § 1, que en sus iglesias parroquiales se tenga la predicación con mayor frecuencia todavía que durante el resto del año, lo cual puede realizarse con pláticas los viernes juntando a ellas el piadosísimo ejercicio del Vía Crucis, sermones extraordinarios, etc. Las predicaciones en Cuaresma han de ir dirigidas a procurar que todos los fieles cumplan con el precepto Pascual de la Comunión.

2.° Conforme el canon 859 que prescribe: *Omnis utriusque sexus fidelis, postquam ad annos discretionis, id est ad rationis usum, pervenerit, debet semel in anno, saltem in Paschate, Eucharistiae sacramentum recipere, nisi forte de consilio proprii sacerdotis, ob-*

aliquam rationabilem causam, ad tempus ab eius perceptione duxerit abstinendum, deben los Párrocos poner especial interés en que cumplan ya con el precepto Pascual, pues les obliga, todos los niños que tengan uso de razón, procurando deshacer los prejuicios infundados de los padres que intentan retardar a sus hijos el alimentarse con el Pan de la vida eterna. Dándose todavía no pocos casos de retrasar la primera comunión de los niños, mandamos que antes de dar comienzo a la preparación para la primera comunión todos los Párrocos lean en un día festivo el decreto *Quam singulari* de la S. C. de Sacramentos de 8 de Agosto de 1910 en su versión castellana (1).

No puede tolerarse la práctica de no tener cada año la primera comunión en toda parroquia, a no ser que en alguna de muy reducido vecindario no hubiese algún año ningún niño a quien le obligase. Para prepararles debidamente deben cumplir los Párrocos y encargados de parroquia lo preceptuado en el canon 1.330: *Debet parochus:* 1.° *Statis temporibus, continenti per plures dies institutione, pueros ad sacramenta poenitentiae et confirmationis suscipienda singulis annis praeparare.—*2.° *Peculiari omnino studio, praesertim, si nihil obsit, Quadragesimae tempore, pueros sic instituere ut sancte Sancta primum de altari libent,* debiéndose celebrar las primeras comuniones colectivas dentro del tiempo pascual.

Si conforme a la Circular de nuestro Venerable Predecesor de tan buena memoria, Dr. Frutos Valiente, de fecha de 2 de Febrero de 1932, debe ser diaria la catequesis de los niños en las parroquias, de una manera especial debe cumplirse esta prescripción en el santo tiempo de Cuaresma. En las parroquias en servicio doble y en los anejos con misa (aun cuando en alguno de ellos

(1) Boletín Eclesiástico de esta Diócesis, año 1911, págs. 10 y siguientes.

esté con Nuestra autorización accidentalmente suprimida) deben tener los Párrocos dentro del tiempo hábil para el cumplimiento pascual durante varios días seguidos catequesis para la preparación de los niños a la recepción de la Penitencia y Comunión.

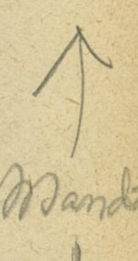
3.° Usando de las facultades que Nos concede el § 2 del canon 849 ampliamos el tiempo para el cumplimiento Pascual, que empezará en el presente año, según el indulto concedido por la Santa Sede a España, el Miércoles de Ceniza y se extenderá hasta la dominica de la Santísima Trinidad, inclusive. Los Párrocos darán a conocer a los fieles esta disposición.

4.° Durante el tiempo fijado en el número 3.° de esta Circular para el cumplimiento Pascual, los Párrocos, Ecónomos y Encargados de parroquia, al tenor del § 3 del canon 899, pueden absolver de los casos en esta Diócesis reservados a Nós; y por nuestra parte concedemos la misma facultad durante el tiempo pascual del presente año a todos los sacerdotes seculares o religiosos que tengan licencias de confesar en esta diócesis, a los cuales concedemos también que durante el tiempo del cumplimiento Pascual puedan absolver de los pecados y censuras reservados a Nós por derecho común *servatis servandis.* Dentro de este mismo tiempo pascual debe recordarse a los fieles cuáles son los pecados reservados en esta diócesis, anunciándoles la mayor facilidad que tienen durante el tiempo pascual de poder obtener la absolución de los mismos. Al conceder ésta procurarán los confesores hacer comprender al penitente la gravedad de su culpa y le impondrán proporcionada y saludable penitencia.

5.° A los señores Párrocos que residan en pueblos cercanos, les recomendamos que se ayuden mútuamente en el desempeño del ejercicio de su ministerio en el confesonario, para así facilitar a los fieles el cumplimiento del Precepto Pascual y suministrarles distintos confeso-

res a los cuales puedan acudir con libertad. Si en alguna parroquia con nuestra autorización estuviese accidentalmente suprimida la Misa de los días festivos en el anejo, deberá el Párroco acudir al anejo dentro del tiempo hábil para el cumplimiento Pascual y procurar vayan también otros confesores, a fin de facilitar a los fieles el cumplimiento.

6.° Ordenamos, en conformidad con las prescripciones canónico-litúrgicas, que todos los señores Párrocos celebren en sus iglesias parroquiales los Oficios propios del Tríduo de la semana mayor: Jueves, Viernes y Sábado Santo, con toda la solemnidad litúrgica que les fuere posible y por lo menos observando el *Memoriale Rituum* de Benedicto XIII (1).



7.° Los Párrocos, Ecónomos y encargados de parroquias anotarán en el libro de *statu animarum*, que deben formar a tenor del canon 470, el resultado del Cumplimiento Pascual y trasmitirán a Nós relación de dicho resultado dentro de los ocho días siguientes al Domingo de la Santísima Trinidad, debiendo detallar el número de almas de Comunión de la parroquia, el número y sexo de los que hayan cumplido el Precepto Pascual y el número, edad y sexo de los niños que hayan recibido la primera comunión.



Al dar cuenta del resultado del cumplimiento Pascual deben dar cuenta también los Párrocos del número de sus feligreses que desde igual fecha del año anterior

(1) Se ha publicado recientemente una nueva edición del *Memoriale Rituum*. Pueden verse también estas ceremonias en el *Manual Litúrgico* de Solans, o en el *Manual de Liturgia Sagrada* del Padre Martínez de Antoñana. Si por falta de Ministros no pueden en alguna *parroquia* celebrarse las funciones matutinas del Triduo sacro ni siquiera del modo menos solemne indicado en el *Memoriale Rituum*, con licencia del Ordinario, que ha de pedirse cada año, puede decirse Misa rezada el Jueves Santo, sin consagrar segunda hostia, ni exponer en el Monumento; pero aun así debe tenerse la función del Sábado Santo, habiendo pila bautismal.

hayan fallecido sin recibir los últimos sacramentos, especificando si han dejado de recibirlos por negligencia o los han rechazado, y del número de entierros civiles que haya habido en la parroquia desde igual fecha del año anterior y por qué causa; y del número de niños que haya sin bautizar en la parroquia. Finalmente, deben dar cuenta de los matrimonios meramente civiles, casos de concubinato y divorcio y su proporción con el número de matrimonios canónicos. Exigiendo la Santa Sede a los Ordinarios en su relación de la Visita *ad limina* que den cuenta numérica proporcional del cumplimiento Pascual, recepción de últimos sacramentos, divorcios y matrimonios y entierros civiles, no debe ningún Párroco omitir estos datos.

8.° Por último, recordamos a todos los Sacerdotes que tienen licencias ministeriales para confesar que, habiéndoles sido concedidas en bien de los fieles, deben dar facilidades a éstos para recibir el Sacramento de la Penitencia, teniendo obligación de ayudar al Párroco de la Parroquia a que estén adscritos, siempre que éste lo pida; y en cuanto a los Párrocos y Coadjutores, mandamos que durante todo el tiempo de Cuaresma se sienten diariamente en el Confesionario, aun cuando no fuesen llamados, lo cual deben practicar igualmente todo el año en las parroquias populosas y por lo menos los días festivos y en las vigilias de los más solemnes en las demás.

Bendiga Nuestro Divino Redentor los trabajos del amadísimo Clero de esta Diócesis Secular y Religioso durante la próxima Cuaresma y Tiempo Pascual, por intercesión de su Purísima Madre y del Benditísimo Patriarca San José.

Salamanca, 25 de Febrero de 1936.

† El Obispo.

CIRCULAR

recomendando oraciones por las necesidades de la Iglesia en España y en Méjico.

Desde el comienzo de nuestro Pontificado en esta diócesis, por nuestra Circular de 12 de Junio último, ordenamos que en la Santa Misa se rezase la oración *Pro quacumque necessitate* dirigida a obtener de la misericordia divina la paz espiritual de España y el reconocimiento en ella de los derechos de nuestra Santa Madre Iglesia, desconocidos y negados en leyes recientes que no han sido hasta ahora modificadas.

Aparte de dicho mandato que continúa vigente, amagando nuevos peligros para la religión en nuestra patria, hemos dispuesto, de acuerdo con nuestro Ilmo. Cabildo, que en las cuatro primeras dominicas de esta Cuaresma se practique solemnemente el ejercicio del Vía Crucis, que Nós con el favor divino presidiremos, por las necesidades de la Iglesia en España.

Dejamos al celo de los respectivos párrocos de fuera de la ciudad el organizar semejantes ejercicios, pero evitando todo lo que pudiese dar pretexto a acusaciones por estos actos; y recomendamos a todos los fieles y de una manera especial a los sacerdotes y comunidades religiosas, el ofrecimiento de continuas oraciones, sacrificios y penitencias para impetrar la protección divina sobre la Iglesia en nuestra España.

Las necesidades propias no deben hacernos indiferentes a las ajenas; y sufriendo nuestros hermanos los católicos mejicanos prolongada y durísima persecución, y habiendo solicitado los Prelados de Méjico las oraciones de los católicos españoles durante el próximo mes de Marzo, hemos dispuesto igualmente que a este fin sean rezadas las letanías de los Santos ante el Santísi-

mo Sacramento expuesto en nuestra Basílica Catedral en las cuatro primeras dominicas del mes de Marzo. próximo, recomendando a todos los fieles y en especial a los sacerdotes y comunidades religiosas ofrezcan oraciones públicas y privadas y sacrificios y penitencias a este fin de fraterna caridad cristiana.

Salamanca 29 de Febrero de 1936.

† El Obispo.

CIRCULAR

sobre la facultad de dispensar de tener el Santísimo Sacramento reservado en las iglesias parroquiales donde no haya sacerdote ni réditos sucifientes.

El canon 1265, § 1.°, prescribe que en toda iglesia parroquial se custodie, reservado el Santísimo Sacramento, de suerte que se requiere dispensa pontificia para reservarlo en otra iglesia en sustitución de la parroquial y también para no tenerlo reservado en ninguna iglesia de la parroquia. Como en las actuales circunstancias puede ocurrir que alguna parroquia sin sacerdote, encargada en servicio doble a un párroco o ecónomo vecino, no tenga medios de sostener la lámpara del Santísimo, hemos pedido a la Santa Sede facultad para dispensar de tener el reservado en estos casos. Habiéndonos benignamente concedido esta facultad la S. Congregación de Sacramentos, si en alguna parroquia que esté en servicio doble, sin sacerdote propio, no hay medios económicos para sostener la lámpara del Santísimo, y exhortados los fieles a costearla no la costeasen, puede pedirnos el encargado de la parroquia dispensa de tener el reservado. La facultad para custodiar el Santísimo en iglesia distinta de la parroquial, en vez de custodiar-

lo en ésta, debería pedirse en cada caso a la Santa Sede por conducto de nuestra Curia; y por tanto, si en alguna parroquia se viniese custodiando el Santísimo en iglesia distinta de la matriz parroquial en sustitución de ésta, debe o custodiarse en la matriz o pedir dispensa a la Santa Sede.

Salamanca, 29 de Febrero de 1936.

† El Obispo.

Vicariato General.

CIRCULAR

sobre los cementerios parroquiales incautados.

Con motivo del Decreto del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 5 de Diciembre último, que se publica en el presente número de este BOLETÍN, hemos, por encargo del Excmo. y Rvdmo. Prelado, dado ya instrucciones de lo que procedía hacer respecto de los cementerios parroquiales de cuya incautación por los Ayuntamientos, se tenía noticia en la Curia Diocesana. Si en alguna parroquia se hubiese realizado en estos últimos años la incautación del cementerio parroquial por el Ayuntamiento y no hubiésemos mandado nuestras instrucciones sería por no constar en esta Curia su incautación, debiéndose en este caso enviar cuanto antes por el Sr. Párroco a este Vicariato una comunicación en la que consten todos los datos de fecha de la incautación, formalidades con que se hizo, protesta del Párroco, argumentos de propiedad en favor de la parroquia y si ha incoado o no el Ayuntamiento expediente de expropiación, adjuntando copia de las comunica-

ciones que hayan mediado entre el Párroco y el Ayuntamiento; visto todo lo cual daremos las oportunas instrucciones para cada caso.

PEDRO SALCEDO,
Vicario General.

Cancillería Diocesana.

Nombramientos hechos por el Excmo. y Rvdmo. Prelado de cargos de Curia Diocesana, de Arciprestes y de Asociaciones Piadosas y de Acción Católica.

Nombramientos de cargos de Curia Diocesana.

Vocales del Consejo de Vigilancia de Doctrina o contra el Modernismo: M. I. Sr. Dr. D. Ceferino Andrés Calvo; M. I. Señor Dr. D. Francisco Ramos Martín.

Vocales del Consejo Diocesano de Administración: M. I. Señor Dr. D. Manuel García Boiza; M. I. Sr. Dr. D. Gerardo Sánchez Pascual.

Administrador de Santa Cruzada: D. Valentín Jiménez Chinarro.

Oficial Archivero de la Curia Episcopal: Dr. D. Juan Calzada Galache.

Notario Actuario del Tribunal Eclesiástico: Dr. D. Juan Calzada Galache.

Nombramientos de Arciprestes «Ad triennium»

Arcipreste de Ledesma: Dr. D. Eugenio Almaraz Marcos, Párroco de Sta. Elena de Ledesma.

Arcipreste de Rollán: D. Ladislao Sánchez Repila, Párroco de Barbadillo.

Arcipreste de Armuña Baja: D. Fortunato Benito Criado, Párroco de Calzada de Valdunciel.

Arcipreste de Cantalapiedra: D. Telesforo García Pérez, Párroco de Palacios Rubios.

Nombramientos de cargos de Asociaciones Piadosas y de Acción Católica.

Director Espiritual de la Adoración Nocturna (Sección de Salamanca): M. I. Sr. Dr. D. Gerardo Sánchez Pascual.

Director del Secretariado de Acción Católica de la Diócesis: D. José M.ª Bulart y Ferrándiz.

Consiliario de la Asociación de Médicos y Farmacéuticos de los Santos Cosme y Damián: M. I. Sr. Dr. D. Santiago Prats Escudero.

Presidente de la Unión Diocesana de la Juventud de Acción Católica: D. Andrés García Sánchez.

Secretario de la Unión Diocesana de la Juventud de Acción Católica: D. Jesús Nieto.

Consiliario de la Juventud de Acción Católica de la Parroquia de San Pablo de Salamanca: Dr. D Lorenzo Sánchez y Sánchez.

Consiliario de la Federación Católico-Agraria Salmantina: Dr. D. Teodoro Andrés Marcos.

Consiliario Diocesano de la Asociación Católica de Propagandistas: Dr. D. Santos Gutiérrez Flores.

Consiliario de la Pía Unión de Hijas de Sta. Teresa de Salamanca (Institución Teresiana): Lic. D. Fulgencio Riesco Bravo.

Consiliario de la Adoración Reparadora de las Santas Llagas: Dr. D. Joaquín Alonso Hernández.

Consiliario de la Casa Social Católica de Salamanca: D. José María Bulart y Ferrándiz.

Consiliario de la Patronal Católica Salmantina: P. Manuel García, S. J.

Presidente de la Unión Misional del Clero: M. I. Sr. D. Pedro Salcedo Ramón.

Vice-Presidente de la Unión Misional del Clero: M. I. Sr. Don Fracisco Ramos Martín.

Vocal de la Unión Misional del Clero: El Rvdo Sr. Rector del Seminario Diocesano.

Director de la Obra de San Pedro Apóstol para la formación del Clero Indígena: D. Valentín González Gómez, Párroco de La Purísima de Salamanca.

Salamanca, 29 de Febrero de 1936.

El Canciller-Secretario de Cámara,
DR. D. GERARDO SÁNCHEZ PASCUAL.

Documentos de la Santa Sede.

Encíclica "Ad catholici sacerdotii„

(TRADUCCION CASTELLANA OFICIAL) (1)

A los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y otros Ordinarios, en paz y comunión con la Sede Apostólica

SOBRE EL SACERDOCIO CATOLICO

PIO PAPA XI

VENERABLES HERMANOS:

Salud y Bendición Apostólica.

PROEMIO

Preocupación constante del Sumo Pontífice por sacerdotes y seminaristas.

Desde que, por ocultos designios de la divina Providencia, Nos vimos elevados a este supremo grado del sacerdocio católico, nunca hemos dejado de dirigir nuestros más solícitos y afectuosos cuidados, entre los innumerables hijos que Dios nos ha dado, a aquellos que, condecorados con el carácter sacerdotal, tienen la misión de ser «la sal de la tierra y la luz del mundo» (2) y de un modo todavía más especial a los queridísimos jóvenes que están educándose a la sombra del santuario y preparándose para esta nobilísima misión.

Ya en los primeros meses de Nuestro Pontificado antes aún de dirigir solemnemente Nuestra palabra a todo el Orbe católico (3), Nos apresuramos con las Letras Apostólicas *Officiorum omnium* del 1 de agosto de 1922, dirigidas a Nuestro amado Hijo el Sr. Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación de Seminarios y

(1) No son del texto oficial los epígrafes interpolados.
(2) Cfr. MATTH., V, 13, 14.
(3) Litt. Encycl. *Ubi arcano* d. d. 23 dec. 1922.

Universidades de Estudios (1). a trazar las normas directivas en las cuales debe inspirarse la formación sacerdotal de los jóvenes levitas. Y siempre que la solicitud pastoral Nos mueve a considerar más en particular los intereses y las necesidades de la Iglesia, Nuestra atención se fija antes que en ninguna otra cosa, en los sacerdotes y en los clérigos, que constituyen siempre el objeto principal de Nuestros cuidados.

Prueba elocuente de este Nuestro especial interés por el sacerdocio son los muchos Seminarios que, o hemos erigido donde todavía no los había, o proveído, no sin grande dispendio, de nuevos locales amplios y decorosos, o puesto en mejores condiciones de personal y medios con que puedan más dignamente alcanzar su elevado intento.

También, si con ocasión de Nuestro jubileo sacerdotal accedimos a que fuese festejado el fausto aniversario y con paterna complacencia secundamos las manifestaciones de filial afecto que Nos venían de todas las partes del mundo; fué porque, más que un obsequio a Nuestra persona, considerábamos aquella celebración como una debida exaltación de la dignidad y carácter sacerdotal.

Igualmente, la reforma de los estudios en las Facultades eclesiásticas, por Nós decretada en la Constitución Apostólica *Deus scientiarum Dominus* del 24 de mayo de 1931, la emprendimos con el principal intento de acrecentar y levantar cada vez más la cultura y saber de los sacerdotes (2).

Importancia del asunto y oportunidad de tratar de propósito sobre él.

Pero este argumento es de tanta y tan universal importancia, que Nos parece oportuno tratar de él más de propósito en esta Nuestra Carta Encíclica, a fin de que no solamente los que ya poseen el don inestimable de la fe, sino también cuantos con recta y pura intención van en busca de la verdad, reconozcan la sublimidad del sacerdocio católico y su misión providencial en el mundo, y sobre todo la reconozcan y aprecien los que son

(1) *A. A. S.,* vol. XIV. (1922), pp. 449 sqq.
(2) *A. A. S.,* vol. XXIII (1931), pp. 241 sqq.

llamados a ella; argumento particularmente oportuno al fin de este año, que en Lourdes, a los cándidos destellos de la Inmaculada y entre los fervores del no interrumpido triduo Eucarístico, ha visto al sacerdocio católico de toda lengua y de todo rito, rodeado de luz divina en el espléndido ocaso del Jubileo de la Redención, extendido de Roma a todo el Orbe católico, de aquella Redención de la cual nuestros amados y venerados sacerdotes son los ministros, nunca tan activos en hacer el bien como en este Año Santo extraordinario, en el cual, como dijimos en la Constitución Apostólica *Quod nuper* (1), se ha celebrado también el XIX centenario de la institución del Sacerdocio.

Esta Encíclica corona y broche de las anteriores.

Con esto, al mismo tiempo que esta Nuestra Encíclica se enlaza armónicamente con las precedentes, por medio de las cuales tratamos de proyectar la luz de la doctrina católica sobre los más graves problemas de que se ve agitada la vida moderna, es nuestra intención dar a aquellas enseñanzas un complemento oportuno. El sacerdote es, en efecto, por vocación y mandato divino el principal apóstol e infatigable promovedor de la educación cristiana de la juventud (2); el sacerdote bendice en nombre de Dios el matrimonio cristiano y defiende su santidad e indisolubilidad contra los atentados y extravíos que sugieren la codicia y la sensualidad (3); el sacerdote contribuye del modo más eficaz a la solución o por lo menos a la mitigación de los conflictos sociales (4), predicando la fraternidad cristiana, recordando a todos los mutuos deberes de justicia y caridad evangélica, pacificando los ánimos exasperados por el malestar moral y económico, señalando a los ricos y a los pobres los únicos bienes verdaderos a que todos pueden y deben aspirar; el sacerdote es finalmente el más eficaz pregonero de aquella cruzada de expiación y de penitencia, a la cual invitamos a todos los buenos para reparar las blasfemias, deshonestidades y críme-

(1) *A. A. S.*, vol. XXV (1933), pp. 5-10.
(2) Litt. Encycl. *Divini illius Magistri* d. d. 31 dec. 1929.
(3) Litt. Encycl. *Casti connubii* d. d. 31 dec. 1930
(4) Litt. Encycl. *Quadragesimo anno* d. d. 15 maii 1931.

nes que deshonran a la humanidad en la época presente (1), tan necesitada de la Misericordia y perdón de Dios como pocas en la historia. Aun los enemigos de la Iglesia conocen bien la importancia vital del sacerdocio; y por eso, contra él precisamente, como lamentamos ya refiriéndonos a Nuestro amado Méjico (2), asestan ante todo sus golpes, para quitarlo de en medio y llegar así, desembarazado el camino, a la destrucción siempre anhelada y nunca conseguida de la Iglesia misma.

I

DIGNIDAD EXCELSA DEL SACERDOCIO

El hombre ha sentido siempre la necesidad de un sacerdocio.

El género humano ha experimentado siempre la necesidad de tener sacerdotes, es decir, hombres que por la misión oficial que se les daba, fuesen medianeros entre Dios y los hombres; y consagrados de lleno a esta meditación, hiciesen de ella la ocupación de toda su vida, como diputados para ofrecer a Dios oraciones y sacrificios públicos en nombre de la sociedad; que también, y en cuanto tal, está obligada a dar a Dios culto público y social, a reconocerle como su Señor Supremo y primer principio; a dirigirse hacia El, como a fin último, a darle gracias, a hacérsele propicio. De hecho, en los pueblos cuyos usos y costumbres nos son conocidos, como no se hayan visto obligados por la violencia a oponerse a las más sagradas leyes de la naturaleza humana, hallamos al sacerdote, aunque muchas veces al servicio de falsas divinidades; donde quiera que se profesa una religión, donde quiera que se levantan altares, allí hay también un sacerdocio, rodeado de especiales muestras de honor y de veneración.

El sacerdote a la luz de la revelación.

Pero a la espléndida luz de la revelación divina el sacerdote aparece revestido de una dignidad sin comparación mayor, de la cual es lejano presagio la misteriosa y veneranda figura de Melquisedec (3), sacerdote y

(1) Litt. Encycl. *Caritate Christi* d. d. 3 maii 1932.
(2) Litt. Encycl. *Acerba animi* d. d. 29 sep. 1932.
(3) Cfr. *Gen.*, XIV, 18.

rey, que S. Pablo evoca refiriéndola a la persona y al sacerdocio del mismo Jesucristo (1).

El sacerdote, según la magnífica definición que de él da el mismo Apóstol, es sí, un hombre «tomado de entre los hombres», pero «constituído en bien de los hombres cerca las cosas de Dios» (2); su misión no tiene por objeto las cosas humanas y transitorias, por altas e importantes que parezcan, sino las cosas divinas y eternas; cosas que por ignorancia podrán aun ser combatidas con malicia y furor diabólico, como una triste experiencia lo ha demostrado muchas veces y lo sigue demostrando, pero que ocupan siempre el primer lugar en las aspiraciones individuales y sociales de la humanidad, la cual irresistiblemente siente en sí que ha sido criada para Dios y que no puede descansar sino en Él.

El sacerdote de la Antigua Ley prefiguraba el cristiano.

En la Ley Mosaica, al sacerdocio instituído por disposición divino-positiva promulgada por Moisés bajo la inspiración de Dios, le fueron detalladamente señalados los deberes, las ocupaciones, los ritos particulares. Parece como que Dios en su solicitud quería imprimir en la mente primitiva aún del pueblo hebreo una grande idea central que en la historia del pueblo escogido irradiase su luz sobre todos los acontecimientos, leyes, dignidades, oficios: la de el sacrificio y el sacerdocio; para que por la fe en el Mesías venidero (3), fueran fuente de esperanza, de gloria, de fuerza, de liberación espiritual. El templo de Salomón, admirable por su riqueza y esplendor, y todavía más admirable en sus ordenanzas y en sus ritos, levantando al único Dios verdadero, como tabernáculo de la Majestad divina en la tierra, era a la vez un poema sublime, cantado en honor de aquel sacrificio y de aquel sacerdocio que, aun no siendo sino sombra y símbolo, encerraban tan gran misterio que obligó al vencedor Alejandro Magno a inclinarse reverente ante la hierática figura del Sumo Sacerdote (4) y Dios mismo hizo sentir su ira al impío rey Baltasar, por

(1) Cfr. *Hebr.*, V, 10; VI, 20; VII, 1-11, 15.
(2) *Hebr.*, V, 1.
(3) Cfr. *Hebr.*, c. XI (totum).
(4) Cfr. JOSEFO FLAVIO, *Antiquit.*, lib. XI, c. 8, n. 5 (edit. Teubner, III, 61, § 331).

haber profanado en sus banquetes los vasos sagrados del templo (1). Y sin embargo la majestad y gloria de aquel sacerdocio antiguo no procedía sino de ser una prefiguración del sacerdocio cristiano, del sacerdocio del Testamento nuevo y eterno, confirmado con la sangre del Redentor del mundo, de Jesucristo, verdadero Dios y verdadero hombre.

El Sacerdote «ministro de Cristo», aun más, «otro Cristo».

El Apóstol de las Gentes compendia en frase escultórica cuanto se puede decir de la grandeza, dignidad y oficios del sacerdocio cristiano, por estas palabras: «Así nos considere el hombre cual ministros de Cristo y dispensadores de los misterios de Dios» (2). El sacerdote es ministro de Jesucristo; por tanto, instrumento en las manos del Redentor divino para continuar su obra redentora en toda su universalidad mundial y eficacia divina; para continuar aquella obra admirable que transformó el mundo; más aun, el sacerdote, como se suele decir con mucha razón, es verdaderamente «otro Cristo» porque continúa en cierto modo al mismo Jesucristo: «Así como el Padre me envió a mí, así os envío yo a vosotros» (3), prosiguiendo también como El en dar conforme al canto evangélico «gloria a Dios en lo más alto de los cielos y paz en la tierra a los hombres de buena voluntad» (4).

Institución del sacerdocio.

En primer lugar, como enseña el Concilio de Trento (5), Jesucristo en la última Cena instituyó el sacrificio y el sacerdocio de la Nueva Alianza: Jesucristo, Dios y Señor nuestro, aunque se había de ofrecer una sola vez a Dios Padre muriendo en el ara de la cruz para obrar en ella la eterna redención, pero como no se había de acabar su sacerdocio con la muerte (6) a fin de dejar a su amada esposa la Iglesia un sacrificio visible, como a hombres correspondía, el cual fuese represen-

(1) Cfr. DAN., V, 1-30.
(2) *I Cor.*, IV, 1.
(3) Io., XX, 22.
(4) Luc., II, 14.
(5) S. Conc. Trid., sess. XXII, c. 1.
(6) *Hebr.*, VII, 24.

tación del sangriento, que sólo una vez había de ofrecer en la cruz, perpetuase su memoria hasta el fin de los siglos (1) y nos aplicase sus frutos en la remisión de los pecados que cada día cometemos; en la última Cena, aquella noche en que iba a ser entregado (2), declarando estar constituído sacerdote eterno según el orden de Melquisedec (3) ofreció a Dios Padre su cuerpo y sangre bajo las especies de pan y vino, lo dió bajo las mismas especies a los Apóstoles, a quienes entonces ordenó sacerdotes del Nuevo Testamento para que lo recibiesen, y a ellos y a sus sucesores en el sacerdocio mandó que lo ofreciesen, diciéndoles: «Haced esto en memoria mía» (4). Y desde entonces, los Apóstoles y sus sucesores en el sacerdocio comenzaron a elevar al cielo la «ofrenda pura» profetizada por Malaquías (5), por la cual el nombre de Dios es grande entre las Gentes; y que ofrecida ya en todas las partes de la tierra, y a toda hora del día y de la noche, seguirá ofreciéndose sin cesar hasta el fin del mundo. Verdadera acción sacrifical, y no puramente simbólica, que tiene eficacia real para la reconciliación de los pecadores con la Majestad divina: «porque aplacado el Señor con la oblación de este sacrificio, concede su gracia y el don de la penitencia y perdona aun los grandes pecados y crímenes» (6) La razón de esto la indica el mismo Concilio Tridentino con aquellas palabras: «Porque es una sola e idéntica la víctima y quien la ofrece ahora por el ministerio de los sacerdotes, el mismo que a sí propio se ofreció entonces en la cruz, variando sólo el modo de ofrecerse» (7).

Potestad sobre el Cuerpo real de Jesucristo

Por donde se ve clarísimamente la inefable grandeza del hombre sacerdote, que tiene potestad sobre el cuerpo mismo de Jesucristo, poniéndolo presente en nuestros altares y ofreciéndolo por manos del mismo Jesucristo como víctima infinitamente agradable a la divina Ma-

(1) *I Cor.*, XI, 24 sq.
(2) *I Cor.*, XI, 23.
(3) *Ps. CIX*, 4.
(4) S. Con. Trid., sess. XXII, c. 1.
(5) Malach., I, 11.
(6) S. Conc. Trid., sess. XXIII, c. 2.
(7) Ibid.

jestad. «Admirables cosas son estas, exclama con razón S. Juan Crisóstomo, admirables y que nos llenan de estupor» (1).

Poder sobre su cuerpo místico.

Además de este poder que ejerce sobre el cuerpo real de Cristo, el sacerdote ha recibido otros poderes sublimes y excelsos sobre su cuerpo místico. No tenemos necesidad, Venerables Hermanos, de extendernos en la exposición de esta hermosa doctrina, que nos presenta la persona del Verbo hecho carne juntamente con todos sus hermanos, a los cuales llega el influjo sobrenatural derivado de El, formando un solo cuerpo cuya cabeza es El y ellos sus miembros. Ahora bien, el sacerdote está constituído «dispensador de los misterios de Dios» (2) en favor de estos miembros del cuerpo místico de Jesucristo, siendo como es ministro ordinario de casi todos los Sacramentos, que son los canales por donde corre en beneficio de la humanidad la gracia del Redentor. El cristiano casi a cada paso importante de su mortal carrera, encuentra a su lado al sacerdote en actitud de comunicarle o acrecentarle con la potestad recibida de Dios esta gracia, que es la vida sobrenatural del alma. Apenas nace a la vida temporal, el sacerdote lo regenera con el bautismo infundiéndole una vida más noble y preciosa, la vida sobrenatural, y lo hace hijo de Dios y de la Iglesia de Jesucristo; para darle fuerzas con que pelear valerosamente en las luchas espirituales, un sacerdote revestido de especial dignidad lo hace soldado de Cristo en la confirmación; apenas es capaz de discernir y apreciar el Pan de los Angeles, el sacerdote se lo da, como alimento vivo y vivificante bajado del cielo; caído, el sacerdote lo levanta en nombre de Dios y lo reconcilia por medio de la Penitencia; si Dios lo llama a formar una familia y a colaborar con El en la transmisión de la vida humana en el mundo, para aumentar primero el número de los fieles sobre la tierra y después el de los elegidos en el cielo, allí está el sacerdote para bendecir sus bodas y su casto amor; y cuando el cristiano, llegado a los umbrales de la eter-

(1) S. Io. Chrysost., *De sacerdotio,* lib. III, 4 Migne, *P. G.,* XLVIII, 64?).
(2) Cfr. *I Cor.,* IV, 1.

nidad, necesita fuerza y ánimos antes de presentarse en el tribunal del divino Juez, el sacerdote se inclina sobre los miembros del doliente, y de nuevo le consagra y le fortalece con la Extrema Unción; por fin, después de haber acompañado así al cristiano durante su peregrinación por la tierra hasta las puertas del cielo, el sacerdote acompaña su cuerpo a la sepultura con los ritos y oraciones de la esperanza inmortal, y al alma hasta más allá de las puertas de la eternidad para ayudarla con cristianos sufragios, por si necesitara aún de purificación y refrigerio. Así desde la cuna hasta el sepulcro, más aún, hasta el cielo, el sacerdote está al lado de los fieles, como guía, aliento, ministro de salvación, distribuidor de gracias y bendiciones.

El sacerdote perdonador de pecados.

Pero entre todos estos poderes que tiene el sacerdote sobre el cuerpo místico de Cristo para provecho de los fieles, hay uno acerca del cual no podemos contentarnos con la mera indicación que acabamos de hacer: aquel poder que «no concedió Dios ni a los Angeles ni a los Arcángeles», como dice S Juan Crisóstomo (1); a saber, el poder de perdonar los pecados: «Los pecados de aquellos a quienes se los perdonáreis, les quedan perdonados; y los de aquellos a quienes se los retuviereis, quedan retenidos» (2). Poder asombroso tan propio de Dios, que la misma soberbia humana no podía comprender que fuese posible comunicarse al hombre. «¿Quién puede perdonar pecados sino solo Dios?» (3); tanto que el vérsela ejercitar a un simple mortal, es cosa verdaderamente para preguntarse, no por escándalo farisaico, sino por reverente estupor ante tan gran dignidad: «¿Quién es éste que aun pecados perdona?» (4). Pero precisamente el Hombre-Dios, que tenía y tiene «potestad sobre la tierra de perdonar pecados» (5), ha querido transmitirla a sus sacerdotes para remediar con liberalidad y misericordia divina la necesidad de purifi-

(1) S. Io. Chrysost., *De sacerdotio*, lib. III, 5.
(2) Io., XX, 23.
(3) Marc., II, 7.
(4) Luc., VII, 49.
(5) Luc., V, 24.

cación moral, inherente a la conciencia humana. Qué consuelo para el hombre culpable, traspasado de remordimiento y arrepentido oir la palabra del sacerdote que en nombre de Dios le dice: «¡Yo te absuelvo de tus pecados!» Y el oirla de la boca de quien a su vez tendrá necesidad de pedirla para sí a otro sacerdote, no sólo no rebaja el don misericordioso, sino que lo hace parecer más grande, descubriéndose así mejor a través de la frágil criatura la mano de Dios por cuya virtud se obra el portento. De aquí es que valiéndonos de las palabras de un ilustre escritor que aun de materias sagradas trata con competencia rara vez vista en un seglar: «Cuando el sacerdote, temblorosa el alma a la vista de su indignidad y de lo sublime de su ministerio, ha puesto sobre nuestra cabeza sus manos consagradas; cuando confundido de verse hecho dispensador de la Sangre del Testamento, asombrado cada vez como la primera de que las palabras de sus labios infundan la vida, ha absuelto a un pecador siendo pecador él mismo; nos levantamos de sus pies bien seguros de no haber cometido una vileza... Hemos estado a los pies de un hombre, pero que hacía las veces de Cristo... y hemos estado para volver de la condición de esclavos a la de hijos de Dios» (1).

"Carácter" sacerdotal y gracias peculiares.

Y tan excelsos poderes conferidos al sacerdote por un sacramento especial instituído para esto, no son en él transitorios y pasajeros, sino estables y perpetuos, unidos como están a un carácter indeleble, impreso en su alma, por el cual ha sido constituído «sacerdote para siempre» (2), a semejanza de Aquel de cuyo eterno sacerdocio queda hecho partícipe. Carácter que el sacerdote, aun en medio de los más deplorables desórdenes en que puede caer por la humana fragilidad, no podrá jamás borrar de su alma. Pero juntamente con este carácter y con estos poderes el sacerdote por medio del sacramento del orden recibe nueva y especial gracia con derecho a especiales auxilios, con los cuales, si fielmente coopera mediante su acción libre y personal a la

(1) MANZONI, *Osservazioni sulla morale cattolica*, cap. XVIII.
(2) Cfr. *Ps. CIX*, 4.

acción infinitamente poderosa de la misma gracia, podrá dignamente cumplir todos los árduos deberes del sublime estado a que ha sido llamado, y llevar sin ser oprimido por ellos, las tremendas responsabilidades inherentes al ministerio sacerdotal, que hicieron temblar aun a los más vigorosos atletas del sacerdocio cristiano, como un S. Juan Crisóstomo, un S. Ambrosio, un San Gregorio Magno, un S. Carlos y tantos otros.

El sacerdote predicador de la verdad.

Pero el sacerdote católico es además ministro de Cristo y dispensador de los misterios de Dios (1) con la palabra, con aquel «ministerio de la palabra» (2) que es un derecho inalienable y a la vez un deber imprescriptible que le ha sido impuesto por el mismo Cristo nuestro Señor: «Id, pues, y amaestrad todas las gentes... enseñándolas a guardar cuantas cosas os he mandado» (3). La Iglesia de Cristo, depositaria y guarda infalible de la divina revelación, derrama por medio de sus sacerdotes los tesoros de la verdad celestial, predicando a Aquel que es «luz verdadera que alumbra a todo hombre que viene a este mundo» (4), esparciendo con divina profusión aquella semilla, pequeña y despreciable a la mirada profana del mundo, pero que, como el grano de mostaza del Evangelio (5) tiene en sí la virtud de echar raíces sólidas y profundas en las almas sinceras y sedientas de verdad, y hacerlas como árboles robustos que resistan a los más recios vendavales.

El sacerdote obrero de la civilización.

En medio de las aberraciones del pensamiento humano, ebrio de libertad mentida de toda ley y freno; en medio de la espantosa corrupción, fruto de la malicia humana; se yergue cual faro luminoso la Iglesia, que condena toda desviación a la diestra o a la siniestra de la verdad, que indica a todos y cada uno el camino que deben seguir. Y ¡ay si aun este faro, no digamos se ex-

(1) Cfr. *I Cor.*, IV, 1.
(2) Cfr. *Act.*, VI, 4.
(3) MATTH., XXVIII, 19-20.
(4) IO., I, 9.
(5) Cfr. MATTH., XIII, 31-32

tinguiese, lo cual es imposible por las promesas infalibles sobre que está cimentado, pero se le impidiera difundir profusamente sus benéficos rayos! Bien vemos con nuestros propios ojos a dónde ha conducido al mundo el haber rechazado en su soberbia la revelación divina y haber seguido, aunque sea bajo el especioso nombre de ciencia, falsas teorías filosóficas y morales. Y si puestos en la pendiente del error y del vicio, no hemos llegado todavía a más hondo abismo, se debe a los rayos de la verdad cristiana que, a pesar de todo, no dejan de seguir difundidos por el mundo. Ahora bien, la Iglesia ejercita su «ministerio de la palabra» por medio de los sacerdotes, distribuídos convenientemente por los diversos grados de la jerarquía sagrada, a quienes envía por todas partes como pregoneros infatigables de la buena nueva, única que puede conservar o implantar o hacer resurgir la verdadera civilización. La palabra del sacerdote penetra en las almas, y les infunde luz y aliento; la palabra del sacerdote, aun en medio del torbellino de las pasiones, se levanta serena y anuncia impávida la verdad e inculca el bien: aquella verdad que esclarece y resuelve los más graves problemas de la vida humana; aquel bien que ninguna desgracia, ni aun la misma muerte puede arrebatarnos, antes bien, la muerte nos los asegura para siempre.

El sacerdote predicando la paz social y el amor.

Si se consideran, además, una por una las verdades mismas que el sacerdote debe inculcar con más frecuencia, para cumplir fielmente los deberes de su sagrado ministerio, y se pondera la fuerza que en sí encierran; fácilmente se echará de ver cuán grande y cuán benéfico ha de ser el influjo del sacerdote para la elevación moral, pacificación y tranquilidad de los pueblos. Por ejemplo, cuando recuerda a los grandes y a los pequeños la fugacidad de la vida presente, lo caduco de los bienes terrenos, el valor de los espirituales y del alma inmortal, la severidad de los juicios divinos, la santidad incorrumptible de Dios, que con su mirada escudriña los corazones «y pagará a cada uno conforme a sus obras» (1). Nada más a propósito que estas y otras se-

(1) MATTH., XVI, 27.

mejantes enseñanzas, para templar el ansia febril de goces y la desenfrenada codicia de bienes temporales, que degradan hoy en día a tantas almas y empujan a las diversas clases de la sociedad a combatirse como enemigas, en vez de ayudarse unas a otras en mutua colaboración. Igualmente, entre tantos egoísmos encontrados, incendios de odios, y sombríos designios de venganza, nada más oportuno y eficaz que proclamar muy alto el «mandamiento nuevo» (1) de Jesucristo, el precepto de la caridad, que se extiende a todos, no conoce barreras ni confines de naciones o pueblos, no exceptúa ni siquiera a los enemigos.

Una gloriosa experiencia, que lleva ya veinte siglos, demuestra la grande y saludable eficacia de la palabra sacerdotal, que siendo eco fiel y repercusión de aquella «palabra de Dios» que «es viva y eficaz y más penetrante que cualquiera espada de dos filos», llega ella también «hasta los pliegues del alma y del espíritu» (2) suscita heroísmos de todo género, en todas las clases y en todos los países, y hace brotar de los corazones generosos las más desinteresadas acciones. Todos los beneficios, que la civilización cristiana ha traído al mundo, se deben, al menos en su raíz, a la palabra y a la labor del sacerdocio católico. Un pasado como éste, él solo bastaría por prenda segura del porvenir, si no tuviéramos «más segura palabra» (3) en las promesas infalibles de Jesucristo.

El sacerdote misionero.

También la obra de las misiones, que de modo tan luminoso manifiesta su poder de expansión de que por la divina virtud está dotada la Iglesia, la promueven y la realizan principalmente los sacerdotes, que, abanderados de la fe y de la caridad, a costa de innumerables sacrificios, extienden y dilatan las fronteras del reino de Dios en la tierra.

El mediador. La oración del sacerdote.

Finalmente el sacerdote, continuando también en

(1) Cfr. Io., XIII, 34.
(2) Cfr. *Hebr.*, IV, 12.
(3) Cfr. *II Pedr.*, I, 19.

este punto la misión de Cristo, el cual «pasaba la noche entera orando a Dios» (1) y «siempre está vivo para interceder por nosotros» (2) como mediador público y oficial entre la humanidad y Dios, tiene el encargo y mandato de ofrecer a El en nombre de la Iglesia, no sólo el sacrificio propiamente dicho, sino también el «sacrificio de alabanza» (3) por medio de la oración pública y oficial; él con salmos, preces y cánticos, tomados en gran parte de los Libros inspirados, paga a Dios diversas veces al día este debido tributo de adoración, y hace este bien necesario oficio de interceder por la humanidad, hoy más que nunca afligida y más que nunca necesitada de Dios. ¿Quién puede decir los castigos que la oración sacerdotal aparta de la humanidad prevaricadora y los beneficios que le procura y obtiene? Si aun la oración privada tiene a su favor promesas de Dios tan magníficas y solemnes, como las que Jesucristo le tiene hechas (4), ¿cuánto más poderosa será la oración hecha de oficio en nombre de la Iglesia, amada Esposa del Redentor? El cristiano por su parte, si bien con harta frecuencia olvidado de Dios en la prosperidad, en el fondo de su alma siente que la oración lo puede todo, y como por santo instinto, en cualquier accidente, en todos los peligros públicos y privados, acude con gran confianza a la oración del sacerdote. A ella piden remedio los desgraciados de toda especie; a ella se recurre para implorar el socorro divino en las vicisitudes de este destierro del mundo. Verdaderamente «el sacerdote está interpuesto entre Dios y el humano linaje: los beneficios, que de allá nos vienen, él los trae: las oraciones que allá dirigimos, él las lleva, y al Señor irritado, él nos le aplaca» (5).

El odio de los impíos al sacerdote prueba su dignidad.

¿Qué más? Los mismos enemigos de la Iglesia, como indicábamos al principio, demuestran, a su manera, que conocen toda la dignidad e importancia del sacerdote

(1) Cfr. Luc., VI, 12.
(2) Cfr. *Hebr.*, VII, 25.
(3) Cfr. *Psal. XLIX*, 14.
(4) Cfr. Matth., VII, 7-11; Marc., XI, 24; Luc., XI, 9-13.
(5) S. Io. Chrysost., *Homil.* 5 *in Isaiam*.

católico, cuando dirigen contra él los primeros y más fuertes golpes, sabiendo muy bien cuán íntima es la unión que hay entre la Iglesia y sus sacerdotes. Unos mismos son hoy los más encarnizados enemigos de Dios y los del sacerdocio católico: honroso título que lo hace más digno de respeto y veneración.

II

LAS VIRTUDES DEL SACERDOTE

Su misma dignidad pide santidad especial.

Altísima es, pues, Venerables Hermanos, la dignidad del sacerdote, sin que puedan empañar sus resplandores las flaquezas, aunque muy de sentir y llorar, de algunos indignos; como no deben bastar para que se condenen al olvido los méritos de tantos otros, insignes por virtud, por saber, por celo y aun por el martirio. Tanto más, que la indignidad del sujeto en manera alguna invalida sus actos ministeriales: la indignidad del ministro no afecta a la validez de los Sacramentos, los cuales reciben su eficacia de la Sangre de Cristo, independientemente de la santidad del instrumento; que es lo que en lenguaje eclesiástico dice: producir su efecto *ex opere operato.*

Con todo, es manifiesto que tal dignidad, ya por sí exige en quien de ella está investido, elevación de ánimo, pureza de corazón, santidad de vida correspondiente a la alteza y santidad del ministerio sacerdotal. Por él, como hemos dicho, el sacerdote queda constituído medianero entre Dios y el hombre, en representación y por mandato del que es «único medianero entre Dios y los hombres, Jesucristo-Hombre» (1); esto le pone en la obligación de acercarse, cuanto es posible, en perfección, a quien representa, y de hacerse cada vez más acepto a Dios por la santidad de la vida y de las acciones, ya que sobre el buen olor del incienso y sobre el esplendor de templos y altares precia Dios y le es agradable la virtud. «Los mediadores entre Dios y el pueblo—dice Sto. Tomás—deben tener limpia conciencia ante Dios y limpia fama ante los hombres» (2). Y si,

(1) S. Thom. Aquin., *Summ. Theol., Supplem.,* q. 36. a 1, ad 2.
(2) *I Tim.,* II, 5.

muy al contrario, en vez de eso, quien maneja y administra las cosas santas lleva vida censurable, las profana y comete sacrilegio: «Los que no son santos no deben manejar las cosas Santas» (1).

Si se exigía a los sacerdotes del Antiguo Testamento, ¿cuanto más a los del Nuevo?

Por esta causa, ya en el Antiguo Testamento mandaba Dios a sus sacerdotes y levitas: «que sean santos, porque santo soy yo, el Señor, que los santifico» (2). Y el sapientísimo Salomón, en el cántico de la dedicación del templo, esto precisamente es lo que pide al Señor para los hijos de Aarón: «Revístanse de santidad tus sacerdotes y regocíjense tus santos» (3). Pues, Venerables Hermanos, «si tanta justicia, santidad y fervor—diremos con San Roberto Belarmino—, se exigía a aquellos sacerdotes, que inmolaban ovejas y bueyes, y alababan a Dios por beneficios temporales; ¿qué no se ha de pedir a los que sacrifican el Cordero divino, y ofrecen acciones de gracias por bienes sempiternos? (4). «Grande es la dignidad de los Prelados—exclama San Lorenzo Justiniano—, pero mayor es su carga; colocados en alto puesto, han de estar igualmente encumbrados en la virtud a los ojos de Aquel que todo lo ve; si no, la prepositura, en vez de mérito, les acarreará su condenacion» (5).

En verdad, todas las razones por Nós aducidas antes para hacer ver la dignidad del sacerdocio católico, tienen su lugar aquí como otros tantos argumentos, que demuestran la obligación que sobre él pesa de elevarse a muy grande santidad; porque, conforme enseña el Doctor Angélico, «para ejercer convenientemente las sagradas órdenes, no basta una bondad cualquiera; se necesita más que ordinaria; para que los que las reciben, como quedan elevados sobre el pueblo en dignidad, lo

(1) *Decret.*, dist. 88, can. 6.
(2) *Levit.*, XXI, 8.
(3) *Ps. CXXXI*, 9.
(4) S. Rob. Bellarmin., *Explanatio in Palmos*, Ps. CXXXI, 9.
(5) S. Laur. Iustin., *De insti . et regim. Praelat.*, c. 11 (edit. Veneta, 1606, fol. 380-381).

estén también por la santidad» (1). Realmente, el sacrificio eucarístico, en que se inmola la Víctima inmaculada que quita los pecados del mundo, muy particularmente requiere en el sacerdote vida santa y sin mancilla, con que se haga lo menos indigno posible ante el Señor, a quien cada día ofrece aquella Víctima adorable, no otra que el Verbo mismo de Dios hecho hombre por amor nuestro. «Advertid en lo que hacéis, imitad lo que traéis entre manos» (2), dice la Iglesia por boca del Obispo a los diáconos, cuando van a ser ordenados sacerdotes. Además, el sacerdote es el dispensador de la gracia divina, cuyos conductos son los Sacramentos. Sería, pues, bien disonante estar el dispensador privado de esa preciosísima gracia, y aun el solo mostrar de ella para sí mismo poco aprecio, y descuido en conservarla. A él toca también enseñar las verdades de la fe; y la doctrina religiosa nunca se enseña tan autorizada y eficazmente como cuando la maestra es la virtud. Porque, como se suele decir, las palabras conmueven, pero los ejemplos arrastran. Ha de pregonar la ley evangélica, y no hay argumento más al alcance de todos y más persuasivo, para hacer que sea abrazada con la gracia de Dios, que verla puesta en práctica por quien encarece su observancia. Da la razón San Gregorio el Grande: «Penetra mejor en los corazones de los oyentes la voz del predicador recomendado por su buena vida; porque con su ejemplo ayuda a practicar lo que con las palabras aconseja» (3). Esto es lo que de nuestro divino Redentor dice la Escritura: que «empezó a hacer y a enseñar»; (4) y si las turbas le aclamaban, no era tanto porque «jamás ha hablado otro como este hombre» (5), cuanto porque «todo lo hizo bien» (6). Al revés, «los que dicen y no lo hacen», se asemejan a los escribas y fariseos, de quienes el mismo divino Redentor, si bien dejando en su lugar la autoridad de la palabra de Dios, que legítimamente anunciaban, hubo de decir, censurándo-

(1) S. Thom. Aquin. *Summ. Theol., Supplem.*, q. 35, a. 1, ad 3.
(2) *Pontif. Rom.*, de ordinat. presbyt.
(3) S. Greg. Magn., *Epist.*, lib. I, ep. 25 (Migne, *P. L.*, LXVII, 470).
(4) *Act.*, I, 1.
(5) Io., VII, 46.
(6) Marc., VII, 37.

los, al pueblo que le escuchaba: «En la cátedra de Moisés se sentaron los escribas y fariseos; cuantas cosas, pues, os dijeren, guardadlas y hacedlas todas; pero no hagáis conforme a sus obras» (1). El predicador que no trate de confirmar con su ejemplo la verdad que predica, destruirá con una mano lo que edifica con la otra. Bien al contrario, los trabajos de los pregoneros del Evangelio, que antes de todo atienden seriamente a su propia santificación, Dios los bendice largamente Esos son los que ven brotar en abundancia de su apostolado flores y frutos, y los que en el día de la siega «volverán y vendrán con gran regocijo, trayendo las gavillas de sus mieses» (2).

No debe descuidar su propia santificaón, ni quedar a par de los seglares.

Sería gravísimo y peligrosísimo yerro, si el sacerdote, dejándose llevar de falso celo, descuidase la santificación propia por engolfarse todo en las ocupaciones exteriores, por buenas que sean del ministerio sacerdotal. Procediendo así, no sólo pondría en peligro su propia salvación eterna, como el gran Apóstol de las Gentes temía de sí mismo: «castigo mi cuerpo y le esclavizo, no sea que habiendo predicado a los otros, venga yo a ser reprobado» (3); pero se expondría también a perder, si no la gracia divina, al menos, sí, aquella unción del Espíritu Santo, que da tan admirable fuerza y eficacia al apostolado exterior.

Aparte de eso, si a todos los cristianos está dicho: «Sed perfectos como lo es vuestro Padre celestial» (4), con cuánta mayor razón deben considerar como dirigidas a sí estas palabras del divino Maestro los sacerdotes, llamados con especial vocación a seguirle más de cerca. Por esta razón inculca la Iglesia declaradamente a todos los clérigos esta su obligación gravísima, insertándola en su código legislativo: «Los clérigos deben llevar interior y exteriormente vida más santa que los seglares y sobresalir entre ellos, para ejemplo, en vir-

(1) MATTH., XXIII, 2-3.
(2) *Ps. CXXV*, 6.
(3) *I Cor.*, IX, 27.
(4) MATTH., V, 48.

tud y buenas obras» (1). Y puesto que el sacerdote «es embajador en nombre de Cristo» (2), ha de vivir de modo que pueda con verdad decir con el Apóstol: «Sed imitadores míos como yo lo soy de Cristo» (3); ha de vivir, como otro Cristo, que con el resplandor de sus virtudes alumbró y sigue alumbrando al mundo.

Virtudes principales: a) *La piedad.*

Pero si todas las virtudes cristianas deben florecer en el alma del sacerdote, hay algunas que muy particularmente están bien en él y más le adornan. La primera es la piedad, según aquello del Apóstol a su discípulo Timoteo: «Ejercítate en la piedad» (4). Ciertamente, siendo tan íntimo, tan delicado y frecuente el trato del sacerdote con Dios, no hay duda que debe ir acompañado y como penetrado de la esencia de la devoción. Si «la piedad es útil para todo» (5), lo es principalmente para el ejercicio del ministerio sacerdotal. Sin ella, los ejercicios más santos, los ritos más augustos del sagrado ministerio, se harán mecánicamente y por rutina; faltará en ellos el espíritu, la unción, la vida. Pero la piedad de que tratamos, Venerables Hermanos, no es una piedad falsa, ligera y superficial, grata al paladar, pero de ningún alimento; que suavemente conmueve, pero no santifica; Nós hablamos de piedad sólida; de aquella que, independiente de las contínuas fluctuaciones del sentimiento, está fundada en los más firmes principios doctrinales, y consiguientemente formada por convicciones profundas que resisten a las acometidas y halagos de la tentación. Esta piedad, si bien ha de mirar filialmente en primer lugar a nuestro Padre, que está en los cielos, pero debe extenderse también a la Madre divina; y ser ésta tanto más tierna en el sacerdote que en los simples fieles, cuanto más verdadera y profunda es la semejanza entre las relaciones del sacerdote con Cristo y las de María con su divino Hijo.

(1) *Cod. Iur. Can.*, c. 124.
(2) Cfr. *II Cor.*, V, 20.
(3) *I Cor.*, IV, 16; XI, 1.
(4) *I Tim.*, IV, 7.
(5) *I Tim.*, IV, 8.

b) *La castidad.* **Su conexión con el sacerdocio.**

Intimamente unida con la piedad de la cual le ha de venir su hermosura y aun la misma firmeza, es aquella otra preciosísima perla del sacerdocio católico, la castidad, de cuya perfecta guarda en toda su integridad tienen los clérigos de la Iglesia latina, constituídos en Ordenes mayores, obligación tan grave, que su quebrantamiento sería además sacrilegio (1). Y si los de las Iglesias Orientales no están sujetos a esta ley en todo su rigor; no obstante, aun entre ellos es muy considerado el celibato eclesiástico, y en ciertos casos, especialmente en los más altos grados de la jerarquía, requisito necesario y obligatorio.

Aun con la simple luz de la razón se entrevé cierta conexión entre esta virtud y el ministerio sacerdotal. Siendo verdad que «Dios es espíritu» (2), bien se ve cuánto conviene que la persona dedicada y consagrada a su servicio, en cierta manera «se despoje del cuerpo». Ya los antiguos romanos habían vislumbrado esta conveniencia. El orador más insigne que tuvieron, cita una de sus leyes, cuya expresión era: «A los dioses dirigirse puros»; y hace sobre ella este comentario: «Manda la ley que acudamos a los dioses con pureza, se entienda de alma, y en esto está todo; mas no excluye la pureza del cuerpo; lo que quiere decir es, que aventajándose tanto el alma al cuerpo, y observándose el ir con pureza de cuerpo, mucho más se ha de observar llevar la del alma» (3). En el Antiguo Testamento mandó Moisés a Aarón y a sus hijos en nombre de Dios, que no salieran del Tabernáculo, y por tanto que guardasen continencia los siete días que duraba su consagración (4).

Historia, alabanzas y conveniencia del celibato eclesiástico.

Pero al sacerdocio cristiano, tan superior al antiguo, convenía mucha mayor pureza. La ley del celibato eclesiástico, del cual el rastro primero consignado por escrito, y esto supone evidentemente su práctica en tiem-

(1) *Cod. Iur. Can.*, c. 132, § 1.
(2) Io., IV, 24.
(3) M. T. Cicero. *De legibus*, lib. II, c. 8.
(4) Cfr. *Levit.*, VIII, 33-35.

pos anteriores, se encuentra en un canon del Concilio de Elvira (1) a principios del siglo IV, viva aún la persecución, en realidad no hace otra cosa que dar fuerza de obligación a una cierta, y casi diríamos moral exigencia, que brota de las fuentes del Evangelio y de la predicación apostólica. El grande aprecio en que el divino Maestro mostró tener la castidad, exaltándola como algo superior a las fuerzas ordinarias (2); el reconocerle a Él como «flor de Madre virgen» (3) y criado desde la niñez en la familia virginal de José y María; el ver su predilección por las almas puras, como los dos Juanes, el Bautista y el Evangelista; el oir al gran Apóstol San Pablo, fiel intérprete de la ley evangélica y del pensamiento de Cristo, ensalzar en su predicación el valor inestimable de la virginidad, especialmente para más de continuo vacar al servicio de Dios: «el no casado se cuida de las cosas del Señor y de cómo ha de agradar a Dios» (4); todo esto era casi imposible que no hiciera sentir a los sacerdotes de la Nueva Alianza el celestial encanto de esta virtud privilegiada, aspirar a ser del número de aquellos «que son capaces de entender esta sentencia» (5), y hacerse voluntariamente obligatoria su guarda, que muy pronto lo fué por severísima ley eclesiástica en toda la Iglesia Latina: «para observar nosotros también—como se expresaba a fines del siglo IV el segundo Concilio cartaginense—lo que enseñaron los Apóstoles y observó ya la antigüedad» (6).

Y no faltan textos, aun de Padres orientales insignes, que encomian la excelencia del celibato católico, manifestando que también en este punto, allí donde la disciplina era más severa, era uno y conforme el sentir de ambas Iglesias, Latina y Oriental. San Epifanio atestigua a fines del mismo siglo IV que el celibato se extendía ya hasta los subdiáconos: «Al que aún vive en matrimonio, aunque sea en primeras nupcias, y trata de tener hijos, la Iglesia no le admite a las órdenes del

(1) Conc. Eliberit., can. 33 (MANSI, tom. II, col. 11).
(2) Cfr. MATTH., XIX, 11.
(3) Cfr. *Brev Rom.*, Hymn. ad Laud. in fest. SS. Nom. Iesu.
(4) *I Cor.*, VII, 32.
(5) Cfr. MATTH., XIX, 11.
(6) Conc. Carthag. II, can. 2; cfr. MANSI, *Collect. concil.*, tom. III, col. 691.

diácono, presbítero, obispo o subdiácono; admite solamente a quien, o vive separado de su única esposa, o ya la ha perdido; lo cual se practica principalmente donde se guardan fielmente los sagrados cánones» (1). Pero quien está elocuente en esta materia, es el Diácono de Edesa y Doctor de la Iglesia universal, San Efrén Siro, «con razón llamado cítara del Espíritu Santo» (2). Dirigiéndose en uno de sus poemas al Obispo Abrahán, amigo suyo, le dice: «Bien te cuadra el nombre, Abrahán, porque también tú has sido hecho padre de muchos; pero no teniendo esposa, como Abrahán tenía a Sara, tu rebaño ocupa el lugar de la esposa. Cría a tus hijos en la fe tuya; sean prole tuya en el espíritu, la descendencia prometida, que alcance la herencia del paraíso. ¡Oh fruto hermoso de la castidad, en el cual tiene el sacerdocio sus complacencias...!; rebasó el vaso, fuiste ungido; la imposición de manos te hizo el elegido; la Iglesia te amó y te quiso para sí» (3). Y en otra parte: «No basta al sacerdote y a lo que pide su nombre, al ofrecer el cuerpo vivo (de Cristo) tener pura el alma, limpia la lengua, lavadas las manos y adornado todo el cuerpo; sino que debe ser en todo tiempo completamente puro, por estar constituído mediador entre Dios y el linaje humano. Alabado sea el que a sus ministros ha purificado» (4). Y San Juan Crisóstomo afirma que «quien ejercita el ministerio sacerdotal debe ser tan puro como si estuviera en el cielo, entre aquellas angélicas potestades» (5).

Bien que ya la alteza misma, o por emplear la expresión de S. Epifanio «la honra y dignidad increíble» (6) del sacerdote cristiano, aquí por Nós brevemente declarada, prueba la suma conveniencia del celibato y de la ley que se lo impone a los ministros del altar. Quien desempeña un ministerio en cierto modo superior al de aquellos espíritus purísimos «que asisten ante el Se-

(1) S. Epiphan., *Adversus haeres. Panar.*, 59, 4 (Migne, *P. G.*, vol. 41, col. 1024).

(2) *Brev. Rom.*, die 18 iun., lect. VI.

(3) S. Ephraem, *Carmina Nisibaena*, carmen XIX.

(4) S. Ephraem, *Carmina Nisibaena*, carmen XVIII.

(5) S. Io., Chrysost., *De sacerdotio*, lib. III, c. 4 (Migne, *P. G.*, XLVIII, 642).

(6) S. Epiphan., Adver. *haeres. Panar.*, 59, 4 (Migne, *P. G.*, vol. 41, col. 1024).

ñor» (1), ¿no ha de estar con mucha razón obligado a vivir, cuanto es posible, como espíritu? Quien debe todo emplearse «en las cosas tocantes a Dios» (2), ¿no es justo que esté totalmente desasido de las cosas terrenas y tenga toda su conversación en los cielos? (3). Quien sin cesar ha de atender solícitamente a la salvación de las almas, continuando con ellas la obra del Redentor ¿no es justo que esté desambarazado de los cuidados de la familia, que absorberían gran parte de su actividad?

Noble gesto del joven que voluntariamente renuncia a honestos goces del mundo.

Espectáculo es, por cierto, para conmover y excitar admiración, aun repitiéndose con tanta frecuencia en la Iglesia Católica, el de los jóvenes levitas que antes de recibir el sagrado Orden del Subdiaconado, es decir, antes de consagrarse de lleno al servicio y culto de Dios, por su libre voluntad renuncian a los goces y satisfacciones que honestamente pudieran proporcionarse en otro género de vida. «Por su libre voluntad» hemos dicho; como quiera que, si después de la ordenación ya no la tienen para contraer nupcias terrenales, pero las órdenes mismas las reciben, no forzados ni por ley ni por nadie, sino por propia y espontánea resolución (4).

No es Nuestro ánimo que cuanto venimos diciendo en alabanza del celibato eclesiástico, se entienda como si pretendiésemos de algún modo vituperar, y poco menos que condenar, otra disciplina diversa legítimamente admitida en la Iglesia oriental; lo decimos tan sólo por enaltecer en el Señor esta virtud que tenemos por una de las más puras glorias del sacerdocio católico y que Nos parece responder mejor a los deseos del Corazón Santísimo de Jesús y a sus intenciones relativas al alma sacerdotal.

c) *El desinterés.* **Acción destructora de los imitadores de Judas. La generosidad gana las voluntades.**

No menos que por la pureza debe distinguirse el sacerdote católico por el desinterés. En medio de un mun-

(1) Cfr. Tob., XII, 15.
(2) Cfr. Luc., II, 49; *I Cor.*, VII, 32.
(3) Cfr. *Philipp.*, III, 20.
(4) Cfr. *Cod. Iur. Can.*, c. 971.

do corrompido, en que todo se vende y todo se compra, ha de mantenerse limpio de cualquier género de egoísmo mirando con santo desdén, toda vil codicia de ganancia terrena, buscando almas, no riquezas: la gloria de Dios, no la propia. No es el hombre asalariado que trabaja por una recompensa temporal; ni el empleado que cumple sí, a conciencia las obligaciones de su cargo, pero tiene también puesta la mira en su carrera, en sus ascensos; es el «buen soldado de Cristo» que «no se embaraza con negocios del siglo, a fin de agradar a quien le alistó para su servicio» (1); es el ministro de Dios y el padre de las almas; y sabe que su trabajo, sus afanes, no tienen compensación adecuada en los tesoros y honores de la tierra. No le está prohibido recibir lo conveniente para su sustentación, conforme al Apóstol: «Los que sirven al altar participan de las ofrendas... y el Señor dejó ordenado que los que predican el evangelio, vivan del evangelio» (2); pero «llamado al patrimonio del Señor» como lo expresa su mismo apelativo de «clérigo», es decir, a la herencia del Señor, no espera otra merced que la prometida por Jesucristo a sus Apóstoles: «Grande es vuestra recompensa en el reino de los cielos» (3). Ay del sacerdote que, olvidado de tan divinas promesas comenzara a mostrarse «codicioso de sórdida ganancia» (4), y se confundiese con la turba de los mundanos, que arrancaron al Apóstol, y con él a la Iglesia, aquel lamento: «Todos buscan sus intereses y no los de Jesucristo!» (5). Este tal, fuera de ir contra su vocación, se acarrearía el desprecio de sus mismos fieles, porque verían en él una lastimosa contradicción entre su conducta y la doctrina evangélica, tan claramente enseñada por Cristo, y que el sacerdote debe predicar: «No tratéis de amontonar tesoros para vosotros en la tierra, donde el orín y la polilla los consumen y donde los ladrones los desentierran y roban; sino atesoraos tesoros en el cielo» (6). Cuando se reflexiona que un Apóstol de Cristo, «uno de los doce», como con

(1) *II Tim.*, II, 3-4.
(2) *I Cor.*, IX, 13, 14.
(3) MATTH., V, 12.
(4) *Tit.*, I, 7.
(5) *Philipp.*, II, 21.
(6) MATTH., VI, 19 20.

dolor observan los evangelistas, Judas, fué arrastrado al abismo de la maldad precisamente por el espíritu de codicia de los bienes de la tierra; se comprende bien que ese mismo espíritu haya podido acarrear a la Iglesia tantos males en el curso de los siglos. La codicia, llamada por el Espíritu Santo «raíz de todos los males» (1), puede llevar al hombre a todos los crímenes; y cuando a tanto no llegue, un sacerdote tocado de este vicio, prácticamente, a sabiendas o sin advertirlo, va a una con los enemigos de Dios y de la Iglesia y coopera a la realización de sus inicuos planes.

Al contrario, el desinterés sincero concilia al sacerdote las voluntades de todos, tanto más cuanto que con este despego de los bienes de la tierra, cuando procede de la fuerza íntima de la fe, va siempre unida una tierna compasión para con toda suerte de desgraciados, la cual hace del sacerdote un verdadero padre de los pobres, en los que, acordándose de las conmovedoras palabras de su Señor: «lo que hicísteis a uno de estos mis hermanos más pequeños, a mí lo hicísteis» (2), con singular afecto reconoce, reverencia y ama al mismo Jesucristo.

d) *Celo de las almas.* **Debe hacer que se olvide de sí mismo, para buscar las muchedumbres abandonadas.**

Libre así el sacerdote católico de los dos principales lazos que podrían tenerle demasiado sujeto a la tierra, los de una familia propia, y los del interés propio, estará mejor dispuesto para ser inflamado en el fuego celestial, que brota de lo íntimo del Corazón de Jesús, y no aspira sino a comunicarse a corazones apostólicos, para abrasar toda la tierra (3): el fuego del celo Este celo de la gloria de Dios y de la salvación de las almas debe, como se lee de Jesucristo en la Sagrada Escritura (4), devorar al sacerdote, hacerle olvidarse de sí mismo y de todas las cosas terrenas, e impelerlo fuertemente a consagrarse de lleno a su sublime misión, buscando medios cada vez más eficaces para desempeñarla con siempre creciente extensión y perfección.

(1) *I Tim.,* VI, 10.
(2) Matth , XXV, 40.
(3) Cfr. Luc., XII, 49.
(4) *Ps. LXVIII,* 10; Io., II, 17.

¿Cómo podrá un sacerdote meditar el Evangelio, oir aquel lamento del buen Pastor: «tengo otras ovejas que no son de e·te aprisco las cuales debo yo recoger» (1), y ver «los campos con las mieses ya blancas y a punto de segarse» (2), sin sentir encenderse en su corazón el ansia de conducir a estas almas al corazón del buen Pastor, de ofrecerse al Señor de la mies como obrero infatigable? ¿Cómo podrá un sacerdote contemplar tantas infelices muchedumbres, no sólo en los lejanos países de misiones, pero desgraciadamente aun en los que llevan de cristianos ya tantos siglos, «que yacen como ovejas sin pastor» (3), que no sienta en sí el eco profundo de aquella divina compasión que tantas veces conmovió el Corazón del Hijo de Dios? (4). Un sacerdote, decimos, que sabe que tiene en sus labios la palabra de vida, y en sus manos instrumentos divinos de regeneración y salvación. Pero, loado sea Dios, que precisamente esta llama del celo apostólico es uno de los rayos más luminosos que brillan en la frente del sacerdocio católico; y Nós, lleno el corazón de paternal consuelo, contemplamos y vemos a Nuestros Hermanos y a nuestros queridos Hijos, los obispos y los sacerdotes, como tropa escogida, siempre pronta a la voz del Jefe para correr a todos los frentes del campo inmenso, donde se libran las pacíficas, pero duras batallas entre la verdad y el error, la luz y las tinieblas, el Reino de Dios y el reino de Satanás.

e) *Obediencia.* **Es condición de toda milicia, trabazón de los grados de la jerarquía y promesa solemnemente hecha. Aun el celo, debe ser por ella moderado. Ejemplos de Jesucristo.**

Pero de esta misma condición del sacerdocio católico, de ser milicia ágil y valerosa, procede la necesidad del espíritu de disciplina, y por decirlo con palabra más profundamente cristiana, la necesidad de la obediencia: de aquella obediencia que traba hermosamente entre sí todos los grados de la Jerarquía eclesiástica, de suerte que,

(1) Io., X, 16.
(2) Io., IV. 35.
(3) MATTH., IX, 36.
(4) MATTH., IX, 36; XIV, 14; XV, 32; MARC., VI, 34; VIII 2; etc.

como dice el obispo en la admonición a los ordenandos, «la santa Iglesia aparece rodeada, adornada y gobernada con variedad verdaderamente admirable, al ser consagrados en ella unos Pontífices, otros sacerdotes de grado inferior... formándose de muchos miembros y diversos en dignidad un solo cuerpo de Cristo» (1). Esta obediencia prometieron los sacerdotes a su obispo en el momento de separarse de él, fresca aún la sagrada unción; esta obediencia, a su vez, juraron los obispos en el día de su consagración episcopal, a la Suprema Cabeza visible de la Iglesia, al Sucesor de S. Pedro, al Vicario de Jesucristo. Tenga, pues, la obediencia constantemente unidos entre sí y con la Cabeza los diversos miembros de la sagrada Jerarquía, haciendo así a la Iglesia militante de verdad terrible a los enemigos de Dios «como ejército en orden de batalla» (2). La obediencia modere el celo, quizás demasiado ardiente de los unos, y espolee la tibieza o la cobardía de los otros; señale a cada uno su puesto y lugar, y ése ocupe cada uno sin reticencias, que no servirían sino para entorpecer la obra magnífica que la Iglesia desarrolla en el mundo. Vea cada uno en las órdenes de los Superiores jerárquicos las órdenes del verdadero y único Jefe, a quien todos obedecemos, Jesucristo Nuestro Señor, el cual se hizo por nosotros «obediente hasta la muerte y muerte de cruz» (3). A la verdad, el divino y sumo sacerdote quiso que nos fuese manifiesta de modo singularísimo la obediencia suya rendidísima al Eterno Padre; y por esto abundan los testimonios tanto proféticos como evangélicos de esta total y perfecta sujeción del Hijo de Dios a la voluntad del Padre: «Al entrar en el mundo dice: Tú no has querido sacrificio ni ofrenda; mas a mí me has apropiado un cuerpo .. Entonces dije: Heme aquí que vengo, según está escrito de mí al principio del libro, para cumplir, oh Dios, tu voluntad» (4). «Mi comida es hacer la voluntad del que me ha enviado» (5). Y aun en la cruz no quiso entregar su alma en las manos del Padre antes de haber declarado que estaba ya

(1) *Pontif. Rom.*, de ordinat. Presbyt.
(2) Cfr. *Cant* , VI, 3, 9.
(3) *Philipp.*, II, 8.
(4) *Hebr.*, X, 5-7.
(5) Io., IV, 34.

cumplido todo cuanto las Sagradas Escrituras habían predicho de El, es decir toda la misión que el Padre le había confiado, hasta aquel último tan profundamente misterioso «sed tengo» que pronunció «para que se cumpliese la Escritura» (1); queriendo demostrar con esto, cómo aun el celo más ardiente debe estar siempre regido por la obediencia al que para nosotros hace las veces del Padre y nos transmita sus órdenes, esto es, a los legítimos Superiores jerárquicos.

f) *Ciencia*. **El sacerdote es maestro. Conozca bien la Teología, tenga cierta cultura general y, si las circunstancias favorecen, cultive alguna especialidad.**

Quedaría incompleta la imagen del sacerdote católico, que Nós tratamos de poner plenamente iluminada a la vista de todo el mundo, si no destacáramos otro requisito importantísimo que la Iglesia exige de él: la ciencia El sacerdote católico está constituído «maestro en Israel» (2), por haber recibido de Cristo el oficio y misión de enseñar la verdad: «enseñad a todas las gentes» (3). Está obligado a enseñar la doctrina de la salvación; y de esta enseñanza, a imitación del Apóstol de las Gentes, es deudor «a sabios e ignorantes» (4). Y ¿cómo la ha de enseñar, si no la sabe? «En los labios del sacerdote ha de estar el depósito de la ciencia, y de su boca se ha de aprender la ley» dice el Espíritu Santo por Malaquías (5). Mas nadie podría decir, para encarecer la necesidad de la ciencia sacerdotal palabras más fuertes que las que un día pronunció la misma Sabiduría divina por boca de Oseas: «Por haber tú desechado la ciencia, yo te desecharé a tí para que no ejerzas mi sacerdocio» (6). El sacerdote debe tener pleno conocimiento de la doctrina de la fe y de la moral católica; debe saberla enseñar y dar razón de los dogmas, de las leyes y del culto de la Iglesia, cuyo ministro es; debe disipar las tinieblas de la ignorancia, que a pesar de los progresos de la ciencia profana, envuelven tantas inte-

(1) Io., XIX, 28.
(2) Cfr. Io., III, 10.
(3) MATTH , XXVIII, 19.
(4) *Rom.*, I, 14.
(5) MALACH., II, 7.
(6) Os., IV, 6.

ligencias de nuestros días en matería de religión. Nunca ha estado tan en su lugar como ahora el dicho de Tertuliano: «*La verdad* no pretende en ocasiones sino que no se la condene desconociéndola» (1). Es también deber del sacerdote despejar los entendimientos de los errores y prejuicios, en ellos amontonados por el odio de los adversarios. Al alma moderna, que con ansia va en busca de la verdad, ha de sabérsela demostrar con serena franqueza; a los vacilantes, agitados por la duda, ha de infundir aliento y confianza, guiándolos con imperturbable firmeza al puerto seguro de la fe, con pleno convencimiento y firme adhesión abrazada; a los embates del error, protervo y obstinado, ha de saber hacer resistencia valiente y vigorosa, a la par que serena y bien fundada.

Es menester, por tanto, Venerables Hermanos, que el sacerdote, aun engolfado ya en las ocupaciones agobiadoras de su santo ministerio, y con la mira puesta en él, prosiga en el estudio serio y profundo de las materias teológicas, acrecentando de día en día la suficiente provisión de ciencia, hecha en el seminario, con nuevos tesoros de erudición sagrada, que lo habiliten más y más para la predicación y para la dirección de las almas (2). Debe, además, por el decoro del ministerio que desempeña, y para granjearse, como es conveniente, la confianza y la estima del pueblo, que tanto sirven para el mayor rendimiento de su labor pastoral, poseer aquel caudal de conocimientos, no precisamente sagrados, que es patrimonio común de las personas cultas de la época; es decir, que debe ser hombre moderno, en el buen sentido de la palabra, como lo es la Iglesia, que se extiende a todos los tiempos, a todcs los países, y a todos ellos se acomoda; que bendice y fomenta todas las iniciativas sanas, y no teme los adelantos, ni aun los más atrevidos, de la ciencia, de la verdadera ciencia. En todos los tiempos ha cultivado con ventaja el clero católico cualesquiera campos del saber humano; y en algunos siglos de tal manera iba a la cabeza del movimiento científico, que *clérigo* era sinónimo de *docto*. La Iglesia misma, después de haber conservado y salvado

(1) Tertuli., *Apolog.*, c. 1.
(2) Cfr. *Cod. Iur. Can.*, c. 129.

los tesoros de la cultura antigua, que gracias a ella y a sus monasterios no desaparecieron casi por completo, ha hecho ver en sus más insignes Doctores, cómo todos los conocimientos humanos pueden contribuir al esclarecimieuto y defensa de la fe católica. De la cual Nós mismo hemos, poco ha presentado al mundo un ejemplo luminoso, colocando el nimbo de los Santos y la aureola de los Doctores sobre la frente de aquel gran Maestro del insuperable maestro Tomás de Aquino, de aquel Alberto Teutónico, a quien ya sus contemporáneos honraban con el sobrenombre de Magno y de Doctor universal.

Verdad es que en nuestros días no se puede pedir al clero semejante primacía en todos los campos del saber: el patrimonio científico de la humanidad es hoy tan crecido, que no hay hombre capaz de abrazarlo todo, y menos aún de sobresalir en cada uno de sus innumerables ramos. Sin embargo, si por una parte conviene con prudencia animar y ayudar a los miembros del clero, que por afición y con especial aptitud para ello, se sienten movidos a profundizar en el estudio de esta o aquella arte o ciencia, no indigna de su carácter eclesiástico, porque todo esto, dentro de sus justos límites y bajo la dirección de la Iglesia redunda en honra de la misma Iglesia y en gloria de su divina Cabeza, Jesucristo; por otra los demás clérigos no se deben contentar con lo que tal vez bastaba en otros tiempos, mas han de estar en condiciones de adquirir, mejor dicho, deben de hecho tener una cultura general más extensa y completa, correspondiente al nivel más elevado y a la mayor amplitud que, hablando en general, ha alcanzado la cultura moderna comparada con la de los siglos pasados.

Es verdad que en algún caso, el Señor, «que juega con el universo» (1), ha querido en tiempos bien cerca nos a los nuestros, elevar a la dignidad sacerdotal y hacer un bien prodigioso por hombres desprovistos casi completamente de este caudal de doctrina de que tratamos; pero eso fué para enseñarnos a todos a estimar en más la santidad que la ciencia, y a no poner mayor confianza en los medios humanos que en los divinos; en otras palabras, fué porque el mundo ha menester que se

(1) *Prov.*, VIII, 31.

repita de tiempo en tiempo en sus oídos esta salvadora lección práctica: «Dios ha escogido a los necios según el mundo para confundir a los sabios... a fin de que ningún mortal se gloríe ante su acatamiento» (1). Así, pues, como en el orden natural con los milagros se suspende por un momento el efecto de las leyes físicas, sin ser abrogadas; así estos hombres, verdaderos milagros vivientes en quienes la alteza de la santidad suplía por todo lo demás, en nada desmienten la verdad y necesidad de cuanto hemos venido recomendando.

Los sacerdotes ejemplares y la Acción Católica.

Esta necesidad de la virtud y del saber, además, esta obligación de llevar una vida ejemplar y edificante, y de ser aquel «buen olor de Cristo» (2), que el sacerdote debe en todas partes difundir en torno suyo entre cuantos se llegan a él, se hace sentir hoy con tanta mayor fuerza y viene a ser tanto más evidente y apretada, cuanto que la Acción Católica, este movimiento tan consolador, que tiene la virtud de impulsar las almas hacia los más altos ideales de perfección, pone a los seglares en contacto más frecuente y en colaboración más íntima con el sacerdote, a quien naturalmente, no sólo acudan como a director, pero aun le tomen por dechado de vida cristiana y de virtudes apostólicas.

III

LA PREPARACION PARA EL SACERDOCIO

El gran problema de la buena formación del clero.

Si tan alta es la dignidad del sacerdocio, y tan excelsas las dotes que exige, síguese de aquí, Venerables Hermanos, la imprescindible necesidad de dar a los candidatos al santuario una formación adecuada

La Iglesia, conocedora de esta necesidad, por ninguna otra cosa quizás, en el transcurso de los siglos, ha mostrado tan tierna solicitud y maternal desvelo, como por la formación de sus sacerdotes. Sabe muy bien que, si las condiciones religiosas y morales de los pueblos

(1) *I Cor.*, 27-29.
(2) Cfr. *II Cor.*, II, 15.

dependen en gran parte del sacerdocio, el porvenir mismo del sacerdote depende de la formación recibida, porque también respecto de él es muy verdadero el dicho del Espíritu Santo: «La senda que uno emprendió de joven, esa misma seguirá de viejo» (1). Por eso la Iglesia guiada por ese divino Espíritu, ha querido que en todas partes se erigiesen seminarios, donde se instruya y eduque con especial cuidado la casi totalidad de los candidatos al sacerdocio.

Los Seminarios. Su importancia.

El Seminario, por tanto, es y debe ser como la pupila de vuestro ojos, oh Venerables Hermanos, los que compartís con Nós el formidable peso del gobierno de la Iglesia; es y debe ser el objeto principal de vuestros cuidados. Ante todo se debe hacer con mucho miramiento la elección de Superiores y maestros, y particularmente de Director y Padre Espiritual, a quien corresponde una parte tan delicada e importante en la formación del alma sacerdotal. Dad a vuestros Seminarios los mejores sacerdotes, sin reparar en quitarlos de cargos aparentemente más importantes, pero que en realidad no pueden ponerse en parangón con esa obra capital e insustituible; buscadlos en otra parte, si fuere necesario, donde quiera que podáis hallarlos verdaderamente aptos para tan noble fin; sean tales que enseñen antes con el ejemplo que con la palabra las virtudes sacerdotales, y sepan infundir juntamente con la doctrina un espíritu sólido, varonil, apostólico; que hagan florecer en el Seminario la piedad, la pureza, la disciplina y el estudio, armando a tiempo y con prudencia los ánimos juveniles no sólo contra las tentaciones presentes, sino también contra los peligros mucho más graves a que se verán expuestos más tarde en el mundo, en medio del cual deberán vivir «para salvar a todos» (2).

Estudios clásicos y Filosofía escolástica.

Y a fin de que los futuros sacerdotes puedan poseer la ciencia que nuestros tiempos exigen, como más arriba hemos declarado, es de suma importancia que des-

(4) *Prov.*, XXII. 6.
(5) *I Cor.*, IX, 22.

pués de una sólida formación en los estudios clásicos, se instruyan y ejerciten bien en la filosofía escolástica «según el método, la doctrina y los principios del Doctor «Angélico» (1). Esta «filosofía perenne» como la llamaba Nuestro gran Predecesor León XIII, no solamente les es necesaria para profundizar los dogmas, sino que los provee de armas eficaces contra los errores modernos, cualesquiera que sean, disponiendo su inteligencia para distinguir claramente lo verdadero de lo falso; para todos los problemas de cualquiera especie o para otros estudios que tengan que hacer, les dará una claridad de vista intelectual que sobrepujará a la de otros que carezcan de esta formación filosófica, aunque estén dotados de más vasta erudición.

Seminarios regionales.

Y si, como sucede, especialmente en algunas regiones, la pequeña extensión de la diócesis o la dolorosa escasez de alumnos, o la falta de medios y de hombres a propósito, no permitiesen que cada diócesis tenga su propio Seminario bien ordenado según todas las leyes del Código de Derecho Canónico (2), y las demás prescripciones eclesiásticas; es sumamente conveniente que los obispos de aquella región se ayuden fraternalmente y unan sus fuerzas, concentrándolas en un Seminario común, a la altura de su elevado objeto. Las grandes ventajas de tal concentración compensarán abundantemente los sacrificios hechos para conseguirlas. Aun el doloroso a veces para el corazón paternal del obispo, de ver apartados temporalmente del Pastor los clérigos sus futuros colaboradores en los que quisiera transfundir él mismo su espíritu apostólico, y alejados del territorio que deberá ser más tarde el campo de sus ministerios; será después recompensado con creces, al recibirlos mejor formados y provistos de aquel patrimonio espiritual que difundirán en mayor abundancia y con mayor fruto en beneficio de su diócesis. Por esta razón Nós no hemos dejado nunca de animar, promover y favorecer tales iniciativas, antes con frecuencia las hemos sugerido y recomendado. Por Nuestra parte, ademas,

(1) *Cod. Iur. Can.*, c. 1366, § 2.
(2) *Cod. Iur. Can.*, tit. XXI, cc. 1352-1371.

donde lo hemos creído necesario, hemos Nós mismo erigido, o mejorado o ampliado varios de esos Seminarios regionales, como a todos es notorio, no sin grandes gastos y graves afanes, y continuaremos con la ayuda de Dios en adelante, aplicándonos con el mayor celo a fomentar esta obra que reputamos como una de las más útiles al bien de la Iglesia.

Selección de aspirantes. Papel de los Superiores.

Pero todo este magnífico esfuerzo por la educación de los aspirantes a ministros del santuario de poco serviría si no fuese cuidadosa la elección de los mismos candidatos para los que se erigen y sostienen los Seminarios. A esta selección deben concurrir todos cuantos están encargados de la formación del clero: Superiores, Directores espirituales, confesores, cada uno en el modo y dentro de los límites de su cargo; así como deben con toda diligencia cultivar la vocación divina y fortalecerla, así con no menor celo deben separar y alejar a tiempo del camino que llevan y no es para ellos, a los jóvenes que vean desprovistos de las cualidades necesarias, y que se prevé por tanto que no han de ser aptos para desempeñar digna y decorosamente el ministerio sacerdotal Y aunque lo mejor es hacer esta eliminación desde el principio, porque en tales cosas el esperar y dar largas es grave error y hace no menos grave daño, todavía cualquiera que haya sido la causa del retardo, se debe corregir el error cuando se advierta, sin respetos humanos, y sin aquella falsa compasión que sería una verdadera crueldad no sólo para con la Iglesia, a quien se daría un ministro inepto o indigno, sino también para con el mismo joven, que por tal modo extraviado se encontraría expuesto a ser piedra de escándalo para sí y para los demás, con peligro de eterna perdición.

No será difícil a la mirada vigilante y experimentada del que gobierna el Seminario, de quien observa y estudia con amor, uno por uno, a los jóvenes que le están confiados y sus inclinaciones, no será difícil, repetimos, asegurarse de si uno tiene o no verdadera vocación sacerdotal. La cual, como bien sabéis, Venerables Hermanos, más que en un sentimiento del corazón, o atractivo

sensible, que a veces puede faltar o dejar de sentirse, se revela en la rectitud de intención del aspirante al sacerdocio, unida a aquel conjunto de dotes físicas, intelectuales y morales que le hacen idóneo para tal estado. Quien aspira al sacerdocio únicamente por el noble fin de consagrarse al servicio de Dios y salvación de las almas, y juntamente tiene o al menos procura seriamente conseguir, sólida piedad, pureza de vida a toda prueba, ciencia suficiente, en el sentido que más arriba hemos expuesto; este tal da pruebas de ser llamado por Dios al estado sacerdotal. Quien, al contrario, movido quizás por padres mal aconsejados, quisiere abrazar este estado con miras de ventajas temporales y terrenas que espera encontrar en el sacerdocio (como sucedía más ordinariamente en tiempos pasados); quien es habitualmente refractario a la sujeción y disciplina, poco inclinado a la piedad, poco amante del trabajo, y poco celoso del bien de las almas; especialmente quien es inclinado a la sensualidad y aun con larga experiencia no ha dado pruebas de saber dominarla; quien no tiene aptitud para el estudio, de modo que se juzga que no ha de ser capaz de seguir con bastante satisfacción los cursos prescritos; todos éstos no han nacido para sacerdotes, y el dejarlos ir adelante casi hasta los umbrales mismos del santuario, les hace cada vez más difícil el volver atrás, y quizá los mueva a atravesarlos por respeto humano, sin vocación ni espíritu sacerdotal. Piensen los Rectores de los Seminarios, piensen los Directores espirituales y confesores, la responsabilidad gravísima que echan sobre sí para Dios, para con la Iglesia, y para con los mismos jóvenes, si de su parte no hacen todo lo posible para impedir un paso tan descaminado. Decimos que aun los confesores y directores espirituales podrían ser responsables de un tan grave yerro, no porque puedan ellos hacer nada en el foro externo, cosa que les veda severamente su mismo delicadísimo cargo, y muchas veces también el inviolable sigilo sacramental, sino porque pueden influir mucho en el ánimo de cada uno de los alumnos, y a cada uno deben dirigir con paternal firmeza según lo que su bien espiritual requiere. Ellos por tanto, sobre todo si por alguna razón los Superiores no toman la mano o se muestran débiles, deben intimar, sin respetos humanos, a los

ineptos o a los indignos la obligación de retirarse cuando están aún a tiempo, ateniéndose en este particular a la sentencia más segura, que en este caso es también la más favorable para el penitente, pues le preserva de un paso que podría serle eternamente fatal. Y si a las veces no viesen tan claro que deben imponer obligación, válganse al menos de toda la autoridad que les da su cargo, y del afecto paterno que tienen a sus hijos espirituales, para inducir a los que no tienen las disposiciones debidas, a que ellos mismos se retiren espontáneamente. Acuérdense los confesores de lo que en materia semejante dice San Alfonso María de Ligorio: «Generalmente hablando (en estos casos), cuanto de mayor rigor use el confesor con el penitente, tanto más le ayudará a salvarse; y al revés, cuanto más benigno se muestre tanto será más cruel. Santo Tomás de Villanueva llamaba a estos confesores demasiado benignos, despiadadamente piadosos, *impie pios*. Tal caridad es contraria a la caridad» (1).

Responsabilidad del Obispo.

Pero la responsabidad principal será siempre la del obispo, el cual según la gravísima ley de la Iglesia, «no debe conferir las sagradas órdenes a ninguno de cuya aptitud canónica no tenga certeza moral fundada en razones positivas; de lo contrario no sólo peca gravísima mente, sino que se expone al peligro de tener parte en los pecados ajenos» (2): canon en que se percibe bien claramente el eco del aviso del Apóstol a Timoteo: «A nadie impongas de ligero las manos ni te hagas partícipe de pecados ajenos» (3). «Imponer ligeramente las manos es (como explica Nuestro Predecesor S. León Magno) conferir la dignidad sacerdotal sin haberlos probado a quienes no tienen ni la edad conveniente, ni el mérito de la obediencia, ni han sufrido los debidos exámenes, ni el rigor de la disciplina; y ser partícipe de pecados ajenos es, hacerse tal el que ordena, cual es el que no merecía ser ordenado» (4); porque, como dice

(1) S. ALF. M. DE LIGORIO, *Opere asc.*, vol. III (ed. Marietti, 1847), p. 122.
(2) *Cod. Iur. Can.*, c. 973, 3.
(3) *I Tim.*, V, 22.
(4) S. LEO MAGNUS, *Ep.* 19 (MIGNE, *P. L.*, LIV, 647).

S. Juan Crisóstomo, dirigiéndose al obispo, «pagarás también tú la pena de sus pecados, así pasados como futuros, por haberle conferido la dignidad» (1).

Palabras severas, Venerables Hermanos, pero más terrible es aún la responsabilidad que ellas indican la cual hacía decir al gran obispo de Milán, S. Carlos Borromeo: «En este punto, aun una pequeña negligencia de mi parte puede ser causa de muy grandes pecados» (2). Ateneos, por tanto, al consejo del antes citado Crisóstomo: «No es después de la primera prueba, ni después de la segunda o tercera, cuando has de imponer las manos, sino cuando lo tengas todo bien considerado y examinado» (3). Lo cual debe observarse sobre todo en lo que toca a la bondad de la vida de los candidatos al sacerdocio. «No basta, dice el santo obispo y Doctor S. Alfonso María de Ligorio, que el obispo nada malo sepa del ordenando, sino que debe asegurarse de que es positivamente bueno» (4). Así que, no temáis parecer demasiado severos, si haciendo uso de vuestro derecho, y cumpliendo vuestro deber, exigís de antemano tales pruebas positivas, y en caso de duda, diferís para más tarde la ordenación de alguno; porque, como hermosamente enseña S. Gregorio Magno: «se cortan, cierto, en el bosque las maderas que sean aptas para los edificios, pero no se carga el peso del edificio sobre la madera luego de cortada en el bosque, sino después que al cabo de mucho tiempo esté bien seca y dispuesta para la obra; que si no se toman estas precauciones, bien pronto se quiebra con el peso» (5), o sea, por decirlo con las palabras claras y breves del Angélico Doctor, «las sagradas órdenes presuponen la santidad... de modo que el peso de las órdenes debe cargar sobre las paredes bien desecadas de la humedad de los vicios» (6).

(1) S. Io. Chrysost., *Hom.* 16 *in Tim.* (Migne, *P. G.*, LXII, 587).
(2) S. Carol. Borrom., *Homil ad ordinandos*, die 1 iun. 1577, (*Homiliae*, ed. bibl. Ambros., Mediolani, 1747, t. IV, p. 270).
(3) S. Io. Chrysost., *Homil.* 16 *in Tim.* (Migne, *P. G.*, LXII, 587).
(4) S. Alph. M. de Ligorio, *Theol. mor., de Sacram. Ordin.*, n. 803.
(5) S. Gregor. Magn., *Epist.*, lib. IX, ep. 106 (Migne, *P. L.*, LXX, 1031).
(6) S. Thom. Aquin., *Summ. Theol.*, 2. 2., q. 180, a. 1, ad 3.

Por lo demás, si se guardan diligentemente todas las prescripciones canónicas, si todos se atienen a las prudentes normas que pocos años ha hicimos promulgar por la Sagrada Congregación de Sacramentos sobre esta materia (1), se ahorrarán muchas lágrimas a la Iglesia, y al pueblo fiel muchos escándalos.

Y puesto que para los Religiosos quisimos que se diesen normas análogas (2), a la par que encarecemos a quien corresponde su fiel observancia, advertimos a todos los Superiores Generales de los Institutos Religiosos que tienen jóvenes destinados al sacerdocio, que tomen como dicho a sí todo lo que hasta aquí hemos recomendado para la formación del clero, ya que ellos son los que presentan sus súbditos para que sean ordenados por los obispos, y éstos generalmente se remiten a su juicio.

La calidad antes que la cantidad.

Ni se dejen apartar, tanto los obispos, como los superiores religiosos de esta bien necesaria severidad por temor de que llegue a disminuir el número de sacerdotes de la diócesis o del Instituto. El Angélico Doctor Santo Tomás se propuso ya esta dificultad, a la que responde así con su habitual sabiduría y lucidez: «Dios nunca abandona de tal manera a su Iglesia, que no se hallen ministros idóneos en número suficiente para las necesidades de los fieles si se promueven los que son dignos y se rechaza a los indignos» (3). Y en todo caso, como bien observa el mismo Santo Doctor, repitiendo casi a la letra las graves palabras atribuídas a San Clemente Papa (4), y las del Concilio ecuménico lateranense IV (5), «si no se pudieran encontrar tantos ministros como hay ahora, mejor es que haya pocos

(1) Instructio super scrutinio candidatorum instituendo antequam ad ordines promoveantur, d. d. 27 dec. 1930 (*A. A. S.*, vol. XXIII, p. 120).

(2) Instructio ad supremos Religiosorum, etc. Moderatores de formatione clericali, etc., d. d. 1 dec. 1931 (*A. A. S.*, vol. XXIV, pp. 74-81).

(3) S. Thom. Aquin., *Summ. Theol., Supplem.*, q. 36, a. 4, ad 1.

(4) Pseudo-Clemens, *Epist.* 2. *ad Iacob. fratr. Dom.*

(5) Conc. Later. IV, an. 1215, can. 22 (*Decret.*, p. I, dist. 23, can. 4).

buenos que muchos malos» (1). Que es lo mismo que Nós recomendamos en una solemne circunstancia, cuando con ocasión de la peregrinación internacional de los seminaristas durante el año jubilar de nuestra ordenación sacerdotal, hablando al imponente grupo de los arzobispos y obispos de Italia, dijimos que vale más un sacerdote bien formado, que muchos poco o nada preparados, con los cuales no puede contar la Iglesia, si es que no tiene más bien que llorar (2). Qué terrible cuenta tendremos que dar, Venerables Hermanos, al Príncipe de los Pastores (3), al Obispo supremo de las almas (4), si las hemos encomendado a guías ineptos y a directores incapaces!

Fomento de vocaciones: la oración, las obras vocacionales.

Pero aunque se deba tener siempre por verdad inconmovible que no ha de ser el número, sin más, la principal preocupación de quien trabaja en la formación del clero, todos empero deben esforzarse porque se multipliquen los vigorosos y diligentes obreros de la viña del Señor; tanto más que las necesidades morales de la sociedad, en vez de disminuir, van en aumento. Entre todos los medios que se pueden emplear para conseguir tan noble fin, el más fácil y a la vez el más eficaz y más asequible a todos (y que por tanto todos deben emplear), es la oración, según el mandato de Jesucristo mismo: «La mies es mucha, mas los obreros pocos: rogad, pues, al dueño de la mies que mande obreros a su mies» (5). ¿Qué oración puede ser más agradable al Corazón Santísimo del Redentor? ¿Cuál otra puede tener esperanza de ser oída más pronto y obtener más fruto que ésta, tan conforme a los ardientes deseos de aquel divino Corazón? «Pedid, pues, y se os dará» (6); pedid sacerdotes buenos y santos, y el Señor sin duda los concederá a su Iglesia, como siempre los ha concedido en el transcurso de los siglos, aun en los tiempos que

(1) S. Thom. Aquin., loct. cit.
(2) Cfr. *Obsservatore Romano,* anno LXIX, n. 21.022 (an. 1929, n. 176, 29-30 Iuglio 1929)
(3) Cfr. *I Petr.,* V. 4.
(4) Cfr. *I Petr.,* II, 25.
(5) Matth., IX, 37, 38.
(6) Matth., VII, 7.

parecían menos propicios para el florecimiento de las vocaciones sacerdotales; antes precisamente en esos tiempos los concedió en mayor número, como se ve con sólo fijarse en la hagiografía católica del siglo XIX, tan rica en hombres gloriosos del clero secular y regular, entre los que brillan como astros de primera magnitud aquellos tres verdaderos gigantes de santidad, ejercitada en tres campos tan diversos, a quienes Nós mismo hemos tenido el consuelo de ceñir la aureola de los Santos: S. Juan María Vianney, S. José Benito Cottolengo y S. Juan Bosco.

No se han de descuidar, sin embargo, los medios humanos de cultivar la preciosa semilla de la vocación que Dios N. S. siembra abundantemente en los corazones generosos de tantos jóvenes; por eso Nós alabamos y bendecimos y recomendamos con toda Nuestra alma aquellas provechosas instituciones, que de mil maneras y con mil santas industrias sugeridas por el Espíritu Santo, atienden a conservar, fomentar y favorecer las vocaciones sacerdotales. «Por más que discurramos (decía el amable Santo de la caridad, S. Vicente de Paúl), siempre hallaremos que no podríamos contribuir a cosa ninguna tan grande como a la formación de buenos sacerdotes» (1). Nada, en realidad, hay más agradable a Dios, más honorífico a la Iglesia, de más provecho a las almas, que el don precioso de un sacerdote santo. Y consiguientemente, si quien da un vaso de agua a uno de los más pequeños entre los discípulos de Jesucristo, «no perderá su galardón» (2), ¿qué galardón no obtendrá quien pone por decirlo así en las manos puras de un joven levita el cáliz sagrado con la purpúrea sangre del Redentor, y concurre con él a elevar al cielo tal prenda de pacificación y de bendición para la humanidad?

La cooperación de la Acción Católica.

Aquí nuestro pensamiento se vuelve agradecido hacia esa Acción Católica, objeto tan contínuo de Nuestra decidida voluntad, y que constantemente hemos promovido y defendido, la cual, como participación de

(1) Cfr. P. RENAUDIN, *St. Vincent de Paul,* chap. V.
(2) MATTH., X, 42.

los seglares en el apostolado jerárquico de la Iglesia, no puede desinteresarse de este problema vital de las vocaciones sacerdotales. De hecho, con íntimo consuelo nuestro, la vemos distinguirse en todas partes (al par que en los otros campos de la actividad cristiana) de un modo especial en éste. Y en verdad que el más rico premio de sus afanes es precisamente la abundancia verdaderamente admirable de vocaciones al estado sacerdotal y religioso, que van floreciendo en sus filas juveniles, mostrando con esto, que no sólo es campo fecundo para el bien, pero aun jardín bien guardado y cultivado, donde las más hermosas y delicadas flores pueden crecer sin peligro de ajarse. Sepan apreciar todos los afiliados a la Acción Católica el honor que de esto resulta para su asociación, y persuádanse que los seglares católicos de ninguna otra manera entrarán de verdad a la parte de aquella tan alta dignidad del «real sacerdocio», que el Príncipe de los Apóstoles atribuye a todo el pueblo cristiano (1), mejor que contribuyendo al aumento de las filas del clero secular y regular.

La familia cristiana jardín de vocaciones.

Pero el jardín primero y más natural donde deben germinar y abrirse como espontáneamente las flores del santuario, será siempre la familia verdadera y profundamente cristiana. La mayor parte de los obispos y sacerdotes santos, «cuyas alabanzas pregona la Iglesia» (2), han debido el principio de su vocación y santidad a los ejemplos y lecciones de un padre lleno de fe y virtud varonil, de una madre casta y piadosa, de una familia en la que reinaba soberano, junto con la pureza de costumbres, el amor de Dios y del prójimo. Las excepciones a esta regla de la providencia ordinaria son raras, y no hacen sino confirmarla. Cuando en una familia los padres, siguiendo el ejemplo de Tobías y Sara, piden a Dios numerosa descendencia «que bendiga el nombre del Señor por los siglos de los siglos» (3), y la reciben con hacimiento de gracias como dón del cielo y depósito precioso, y se esfuerzan por infundir en sus hi-

(1) Cfr. *I Petr.*, II, 9.
(2) Cfr. *Eccli.*, XLIV, 15.
(3) Cfr. Tob , VIII, 9.

jos desde los primeros años el santo temor de Dios, la piedad cristiana, tierna devoción a Jesús Sacramentado, y a la Santísima Virgen, el respeto y veneración a los lugares y personas consagradas a Dios; cuando los hijos tienen en sus padres el modelo de una vida honrada, laboriosa y piadosa; cuando los ven amarse santamente en el Señor, recibir con frecuencia los Santos Sacramentos, y no sólo obedecer a las leyes de la Iglesia sobre ayunos y abstinencias, pero aun conformarse con el espíritu de mortificación cristiana voluntaria; cuando los ven rezar aun en casa rodeados de toda la familia para que la oración hecha así, en común, suba y sea mejor recibida en el cielo; cuando observan que se compadecen de las miserias ajenas y reparten a los pobres de lo poco o mucho que poseen; será bien difícil que, tratando todos de emular los ejemplos de sus padres, alguno de ellos a lo menos no sienta en su interior la voz del divino Maestro, que le diga: «Ven, sígueme, y haré que seas pescador de hombres» (1). Dichosos los padres cristianos que, ya que no hagan objeto de sus más fervorosas oraciones estas visitas divinas, estos llamamientos de Dios dirigidos a sus hijos (como sucedía con mayor frecuencia que ahora en tiempos de fe más profunda), siquiera no los teman, sino que vean en ellos una grande honra, una gracia de predilección y elección de parte del Señor para con su familia!

Triste desorden de las familias distinguidas que dificultan la vocación de sus hijos.

Hay que confesar por desgracia, que con frecuencia, con demasiada frecuencia, los padres, aun los que se glorían de ser sinceramente cristianos y católicos, especialmente en las clases más altas y más cultas de la sociedad, parece que no aciertan a conformarse con la vocación sacerdotal o religiosa de sus hijos, y no tienen escrúpulo de combatir la divina vocación con toda suerte de argumentos, aun valiéndose de medios capaces de poner en peligro no sólo la vocación a un estado más perfecto, pero aun la conciencia misma y la salvación eterna de aquellas almas que deberían serles tan queridas. Este abuso lamentable, lo mismo que el intro-

(1) Cfr. MATTH., IV, 19.

ducido malamente en tiempos pasados de obligar a los hijos a tomar estado eclesiástico, aun sin vocación alguna ni disposición para él (1), no honra por cierto a las clases sociales más elevadas, que tan poco representadas están en nuestros días, hablando en general, en las filas del clero: porque si bien es verdad que la disipación de la vida moderna, las seducciones que, sobre todo, en las grandes ciudades excitan prematuramente las pasiones de los jóvenes, las escuelas en muchos países tan poco propicias al desarrollo de semejantes vocaciones, son en gran parte causa y dolorosa explicación de la escasez de ellas en las familias pudientes y señoriles; no se puede negar que esto arguye una lastimosa disminución de la fe en ellas mismas.

En verdad, si se mirasen las cosas a la luz de la fe, ¿qué dignidad más alta podrían los padres cristianos desear para sus hijos? ¿qué empleo más noble que aquel, que como hemos dicho, es digno de la veneración de los ángeles y de los hombres? Una larga y dolorosa experiencia enseña además que una vocación traicionada (no se tenga por demasiado severa esta palabra) viene a ser fuente de lágrimas, no sólo para los hijos, sino también para los desaconsejados padres. Y quiera Dios que tales lágrimas no sean tan tardías que se conviertan en lágrimas eternas.

IV

CONCLUSION

Exhortación a los sacerdotes: ¡sed santos! Los Ejercicios; el Retiro mensual.

Y ahora queremos dirigir directamente nuestra paternal palabra a todos vosotros, queridos Hijos, sacerdotes del Altísimo, de uno y otro clero, esparcidos por todo el orbe católico: llegue a vosotros, «gloria y gozo nuestro» (2), que lleváis con tan buen ánimo el «peso del día y del calor» (3), tan eficazmente nos ayudáis, a Nós y a nuestros Hermanos en el episcopado, en el

(1) Cfr. *Cod. Iur. Can.*, c. 971.
(2) *I Thessal.*, II 20.
(3) MATTH., XX, 12.

desempeño de nuestra obligación de apacentar el rebaño de Cristo, llegue Nuestra voz de paterno agradecimiento, de aliento fervoroso, y a la par de sentido llamamiento, que aun conociendo y apreciando vuestro laudable celo, os dirigimos en las necesidades de la hora presente. Cuanto más van agravándose estas necesidades, tanto más debe crecer e intensificarse vuestra labor salvadora; puesto que «vosotros sois la sal de la tierra, vosotros sois la luz del mundo» (1)

Mas, para que vuestra acción sea de veras bendecida por Dios, y produzca fruto copioso, es necesario que esté fundada en la santidad de la vida. Esta es, como declaramos más arriba, la primera y más importante dote del sacerdote católico: sin ésta, las demás valen poco; con ésta, aun cuando las otras no sean tan eminentes, se pueden hacer maravillas, como se verificó (por citar sólo algunos ejemplos) en S. José de Copertino, y en tiempos más cercanos a nosotros, en aquel humilde Cura de Ars, S. Juan María Vianney, antes mencionado, a quien Nós pusimos por modelo y nombramos celestial patrono de todos los párrocos. Así, pues, «ved —os diremos con el Apóstol de las Gentes—considerad vuestra vocación» (2); que el considerarla no podrá menos de haceros apreciar mejor cada día aquella gracia que os fué dada por la sagrada ordenación y de espolearos «a caminar de un modo digno del llamamiento con que fuísteis llamados» (3).

A esto os ayudará sumamente aquel medio que Nuestro Predecesor, de santa memoria, Pío X, en su piadosísima y afectuosísima «Exhortación al Clero Católico» (4) (cuya lectura asidua calurosamente os recomendamos), pone en primer lugar entre las cosas que más ayudan a conservar y aumentar la gracia sacerdotal (5); aquel que Nós también varias veces, y sobre todo en Nuestra Carta Encíclica «Mens Nostra» (6), paternal y solemnemente inculcamos a todos Nuestros hijos, pero

(1) MATTH., V, 13, 14.
(2) Cfr. *I. Cor.*, I, 26.
(3) *Ephes.*, IV, 1.
(4) *Haerent animo* d. d. 4 aug. 1908: *A. A. S.*, vol. XLI, pp. 555-577.
(5) Ibid., p. 575.
(6) Litt. Encycl. *Mens Nostra,* d. d. 20 dec. 1929; *A. A. S.*, vol. XXI (1929), pp. 689-706.

especialmente a los sacerdotes: a saber, la práctica frecuente de los Ejercicios espirituales. Y así como al cerrarse Nuestro jubileo sacerdotal, no creimos poder dejar a Nuestros hijos recuerdo mejor y más provechoso de aquella fausta solemnidad, que invitarlos por medio de la susodicha Encíclica a beber con más abundancia el agua viva que salta hasta la vida eterna (1) en esta fuente perenne, puesta por Dios providencialmente en su Iglesia; así ahora, a vosotros, queridos hijos, especialmente amados porque más directamente trabajáis con Nós por el advenimiento del Reino de Cristo en la tierra, no creemos poder mostrar mejor nuestro paternal afecto, que exhortándoos vivamente a emplear ese mismo medio de santificación de la mejor manera posible, según los principios y las normas expuestas por Nós en la citada Encíclica, recogiéndoos al sagrado retiro de los Ejercicios espirituales, no solamente en los tiempos y en la medida estrictamente prescrita por las leyes eclesiásticas (2), pero aun con la mayor frecuencia y el mayor tiempo que os será permitido, no dejando de tomar después de cada mes un día para consagrarlo a más fervorosa oración, y a mayor recogimiento (3), como han acostumbrado siempre los sacerdotes más celosos.

En el retiro y en el recogimiento podrá también «reavivar la gracia de Dios» (4), quien por ventura hubiera venido «en la herencia del Señor» no por el camino recto de la verdadera vocación, sino por fines terrenos y menos nobles; puesto que, estando ya, aun el tal, unido indisolublemente a Dios y a la Iglesia, no le queda otra cosa, sino seguir el consejo de San Bernardo: «....sean buenos en adelante tus procederes y tus aspiraciones y sea santo tu ministerio; y de este modo, si no hubo antes vida santa, por lo menos háyala después» (5) La gracia de Dios, y especialmente la que es propia del sacramento del Orden, no dejará de ayudarle, si con sinceridad lo desea, a corregir lo que enton-

(1) Cfr. Io., IV, 14.
(2) Cfr. *Cod. Iur. Can.*, cc. 126, 595, 1001, 1367.
(3) Cfr. Litt. Encycl. *Mens Nostra* circa finem: *A. A. S.*, vol. XXI (1929, p. 705).
(4) *II Tim*., I, 6.
(5) S. Bern. Abb., *Epist.* 27, *ad Ardutionem* (Migne, *P. L.*, CLXXXII, 131).

ces hubo de defectuoso en las disposiciones personales, y a cumplir todas las obligaciones del propio estado, como quiera que en él haya entrado.

Del recogimiento y de la oración ellos y todos saldréis bien pertrechados contra las asechanzas del mundo: llenos de celo santo por la salvación de las almas; completamente inflamados en amor de Dios, como deben estar los sacerdotes, más que nunca en estos tiempos, en los que junto a tanta corrupción y perversión diabólica se nota en todas partes del mundo un poderoso despertar religioso en las almas, un soplo del Espíritu Santo que invade el mundo para santificarle, y para renovar con su fuerza creadora la faz de la tierra (1). Llenos de este Espíritu Santo comunicaréis este amor de Dios, como sagrado incendio, a cuantos se llegaren a vosotros, viniendo a ser con toda verdad portadores de Cristo en medio de esta sociedad tan perturbada, y que sólo de Jesucristo puede esperar salvación, porque Él es solo y siempre «verdadero Salvador del mundo» (2).

A los seminaristas: ¡preparaos bien! Sois la esperanza de todos.

Antes de terminar, queremos ¡oh jóvenes clérigos, que os estáis formando para el sacerdocio! volver hacia vosotros con la más particular ternura nuestro pensamiento, y dirigiros nuestra palabra, encomendándoos de lo más íntimo del corazón que os preparéis con todo empeño para la gran misión a que Dios os llama. Vosotros sois la esperanza de la Iglesia y de los pueblos, que mucho, o por mejor decir, todo lo esperan de vosotros; porque de vosotros esperan aquel conocimiento de Dios y de Jesucristo, obrador y vivificante, en el cual consiste la vida eterna (3). Procurad, por consiguiente, con la piedad, con la pureza, con la humildad, con la obediencia, con el amor a la disciplina y al estudio formaros sacerdotes verdaderamente según el Corazón de Dios; persuadíos que la diligencia que pongáis en esta vuestra sólida formación, por cuidadosa y atenta que sea, nunca será demasiada; dependiendo, como en gran

(1) Cfr. *Ps.* CIII, 30.
(2) Io., IV, 42.
(3) Io., XVII, 3.

parte depende de ella toda vuestra futura actividad apostólica. Portaos de manera que la Iglesia en el día de vuestra ordenación sacerdotal, encuentre en vosotros lo que de vosotros quiere, a saber, que «os recomienden la sabiduría del cielo, las buenas costumbres y la larga práctica de la virtud», para que luego «el buen olor de vuestra vida deleite a la Iglesia de Jesucristo, y con la predicación y ejemplo edifiquéis la casa, es decir, la familia de Dios» (1).

Sólo así podréis continuar las gloriosas tradiciones del sacerdocio católico, y acelerar la hora tan deseada en la cual la humanidad pueda gozar los frutos de la Paz de Cristo en el Reino de Cristo.

A los Obispos, y por ellos a todo el clero: ¡gracias! Nueva Misa votiva: *de N. S. J. Sumo y Eterno Sacerdote.*

Para terminar ya esta Nuestra Carta Nos complacemos en comunicaros a vosotros, Venerables Hermanos Nuestros en el Episcopado, y por vuestro medio a todos Nuestros queridos Hijos de uno y otro clero, que como solemne testimonio de Nuestro agradecimiento por la santa cooperación con que ellos siguiendo vuestra dirección y ejemplo han hecho tan abundantemente fructuoso para las almas este Año de la Redención; y más todavía para que sea perenne el piadoso recuerdo y la glorificación de aquel sacerdocio del cual el Nuestro y el vuestro, Venerables Hermanos, y el de todos los sacerdotes de Jesucristo no es sino una participación, hemos creído oportuno, oído el parecer de la Sagrada Congregación de Ritos, preparar una misa propia votiva *de N. S. Jesucristo, Sumo y Eterno Sacerdote,* misa que tenemos el gusto y la consolación de publicar juntamente con esta Nuestra Carta Encíclica, y que se podrá celebrar los jueves, conforme a las prescripciones litúrgicas.

Bendición Apostólica.

No Nos queda, Venerables Hermanos, sino dar a todos la bendición Apostólica y paterna, que todos desean y esperan del Padre común; la cual sea bendición de acción de gracias por todos los beneficios concedidos

(1) Cfr. *Pontif. Rom.*, de ordinat. presbyt.

por la divina Bondad en estos Años Santos extraordinarios de la Redención, y prenda de felicidades para el año nuevo que está para comenzar.

Dada en Roma, en S. Pedro, el 20 diciembre de 1935, en el 56 aniversario de Nuestro sacerdocio, de Nuestro Pontificado año décimo cuarto.

PIUS PP. XI.

Del Poder Civil.

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

DECRETO

sobre cementerios incautados.

Cualquiera que sea el criterio que se tenga respecto a la solución de los problemas que se afrontan en la ley de Secularización de Cementerios de 30 de Enero de 1932, y a salvo la opinión del Ministro que suscribe en cuanto al juicio que puede merecerle el desenvolvimiento de los preceptos de aquella Ley en el Reglamento de 8 de Abril de 1933, es evidente la necesidad de corregir anomalías y subsanar injusticias que la aplicación estricta de aquellas disposiciones legales hubiera evitado sin duda alguna.

El artículo 1.° de la Ley establece la obligación de los Ayuntamientos de tener cada uno un cementerio municipal y su párrafo segundo faculta a los Municipios para incautarse de los cementerios parroquiales o de aquellos otros que presten el servicio de cementerios generales, dentro del término municipal respectivo, pero establece a continuación la Ley la obligación del Ayuntamiento incautador de satisfacer un precio justo de expropiación con arreglo a bases que se regulan en el Reglamento citado.

Pero lo que no estableció la Ley, ni podía establecerlo porque no sería defendible, es la posibilidad de que prosperen incautaciones injustas sin sujeción a las formalidades legales y sin indemnización alguna.

Y tampoco pudo estar, ni estuvo, en el ánimo del legislador la previsión de que los expedientes de expropiación forzosa pudieran prolongarse indefinidamente al arbitrio de los incautadores dejando así sin cumplir obligación tan inexcusable como la de satisfacer el precio de lo expropiado, que ya en la Ley, contra el criterio corriente en esta materia, se autoriza que sea posterior a la incautación.

Las consideraciones que preceden estimulan al Ministro que suscribe a proponer soluciones inmediatas que eviten la posibilidad de que permanezcan con todas sus consecuencias ilegalidades como las que se han cometido en muchos pueblos de España.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo, Justicia y Sanidad.

Vengo a decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Los Ayuntamientos que sin cumplir los requisitos establecidos en los artículos 6.° y siguientes del Reglamento de 8 de Abril de 1933, se hubieren incautado de los cementerios parroquiales o de los que de hecho vinieron prestando el servicio de cementerio general, a que se refiere el artículo 1.° de la Ley de 30 de Enero de 1932, deberán reintegrarlos a sus dueños o subsanar las omisiones en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente Decreto en la «Gaceta de Madrid».

Exceptúase el caso de que, con anterioridad a ésta, los dueños de los cementerios incautados hubiesen aceptado expresamente la incautación y recibido total o parcialmente el importe de la indemnización convenida.

Art. 2.° Las incautaciones legalmente hechas quedarán sin efecto, si dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este Decreto, no se hubiere incoado el expediente de expropiación forzosa prevenido en aquella disposisión legal.

Art. 3.° El expediente de expropiación forzosa deberá terminar en el plazo de los seis meses siguientes a su incoación, transcurridos los cuales sin que el Gobernador civil respectivo dicte la resolución a que se refiere el artículo 18 del mencionado Reglamento, quedará sin efecto de pleno derecho la incautación, devolviéndose el cementerio incautado a sus dueños o representantes legales en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de terminacción.

Los expedientes que actualmente se hallan en tramitación deberán terminarse en plazo de tres meses, y si se hallaren en el trámite de resolución, a que se refiere el artículo 18 de la citada disposición legal, deberán fallarse en el plazo de treinta

días, a partir de la publicación de este Decreto, transcurridos los cuales quedará sin efecto la incautación y obligado el Ayuntamiento a devolver el cementerio a sus dueños en la forma establecida en los artículos anteriores.

Dado en Madrid a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad,

FEDERICO SALMÓN AMORÍN.

(*Gaceta de Madrid*, 10 de Diciembre de 1935, págs. 2124-25).

Crónica diocesana.

BENDICIÓN DE SU SANTIDAD

Con motivo de celebrarse el 12 de Febrero «El Día del Papa», XIV aniversario de la coronación de Su Santidad Pío XI, felizmente reinante, nuestro Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo cursó el siguiente telegrama:

«Cittá del Vaticano Cardenal Secretario de Estado—Dígnese transmitir a Su Santidad fervoroso homenaje oraciones adhesión inquebrantable Obispo Clero fieles salmantinos.—*Obispo de Salamanca*».

En contestación al anterior despacho el Prelado ha recibido este telegrama:

«Obispo Salamanca- Soberano Pontífice de corazón agradece fervoroso homenaje bendiciendo paternalmente Obispo Clero fieles Diócesis—*Cardenal Pacelli*».

INAUGURACIÓN Y BENDICIÓN DEL NUEVO SALÓN DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES CATÓLICOS

Presidió la fiesta el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis, doctor Pla y Deniel; la madrina de la Federación de Estudiantes Católicos, señorita Carmen Blanco; el decano de la Facultad de De-

recho, don Manuel Torres López; el consiliario de la Federación, don Joaquín Alonso; el presidente de la Confederación de Estudiantes Católicos, don Juan José Pradera, y el presidente de la Federación salmantina, don Enrique Lamas.

Primeramente, el Ilmo. Sr. Obispo bendijo solemnemente el nuevo salón, de gran amplitud y destinado en lo sucesivo a sala de juegos y conferencias.

Acto seguido se levantó a hablar el presidente de la Federación de Estudiantes Católicos de Salamanca

Don Enrique Lamas.

Dedica elogios a las anteriores Juntas directivas, y hace resaltar la precaria situación económica porque atravesaba la Federación hace algún tiempo, y que ha sido solucionada gracias a la ayuda de muchas buenas almas y, sobre todo, de la madrina de la Federación y de nuestro Prelado.

Hace historia de la Federación durante los últimos años, y termina exhortando a todos para que se unan más y más en estos tiempos en que tan necesaria es una absoluta confraternidad.

Don Juan José Pradera.

Seguidamente se levantó a hablar el presidente de la Confederación de Estudiantes Católicos, don Juan José Pradera. Comenzó historiando también la actuación de la Sociedad durante aquellos tiempos en que se creía que en España, por ser católica, todos los españoles cumplían con su deber. Dedica un brillante párrafo a ensalzar a los hoy prohombres que se formaron dentro de las Federaciones Católicas estudiantiles. La Confederación ha sufrido, a través de los años, grandes persecuciones, pero siempre la furia marxista se estrelló contra ella, impotente.

Hemos de llegar hasta la Universidad, luchando con trabajos, con sacrificios y hasta con nuestra propia incapacidad. Nos hemos forjado en la lucha y de ella sabremos resurgir potentes y vencedores.

Don Manuel Torres López.

A continuación hace uso de la palabra el decano de la Facultad de Derecho, don Manuel Torres López.

Recuerda los primeros tiempos de la Federación, allá por el año de 1919, y dice que la obra necesita un impulso, que tiene que venir del aliento de los jóvenes católicos. Tened en cuenta, dice después, que, precisamente por figurar en las listas de estudiantes católicos, estáis más obligados que los demás a no malgastar vuestro tiempo,

a ser siempre y en todos los momentos los primeros, demostrando así que toda cultura y todo estímulo tienen su principal defensor en nuestras filas. Para ello hace falta disciplina. Yo sé que vosotros la tenéis, pero debéis pensar que cuando aceptáis esa misma disciplina, trabajáis por el bien de la Asociación, procurando que ella se engrandezca. Esta disciplina que todos practicáis, ha hecho posible que las Juntas que os han dirigido durante tantos años, se hayan ido superando una a otra, desde aquellos momentos difíciles para nuestra Federación, hasta estos otros en que podemos inaugurar solemnemente un amplio salón, absolutamente lleno de jóvenes entusiastas. Pero, precisamente por vuestro espíritu de disciplina y por vuestro deber de figurar a la cabeza de todos, contraeis una responsabilidad, al hacer, como estudiantes católicos que sois, una labor de captación dentro de la Universidad. Decir católico es mostrar la última reserva que queda en España y en el mundo para luchar contra este materialismo que amenaza a la civilización. Vuestra misión consiste, pues, en demostrar que lo sois de verdad dentro y fuera de la Universidad, ahora y siempre.

Discurso del Prelado.

Estudiantes católicos de Salamanca: Siento una gran satisfacción como Prelado al venir hoy aquí para compartir con vosotros esta alegría, y ya que he de hablaros, quiero haceros pensar sobre estas tres palabras. Estudiantes, católicos, salmantinos.

Nos decía muy bien hace pocos minutos el señor Torres López, que era necesario acabar con los que se creen que son buenos católicos y no saben cumplir cristianamente sus deberes sociales. En ello he de insistir yo. El laicismo, después de envenenar las conciencias, ha lanzado al obrero a la lucha de clases, haciéndolo enemigo de la religión, cuando la religión católica es, precisamente, su redención.

Cita textos de Encíclicas de los Papas Pío X, Benedicto XV y Pío XI, hablando de cómo el problema social podría solucionarse con poner únicamente en práctica las teorías de la Iglesia.

Hace notar la diferencia entre el antiguo obrero, amigo del patrono, que celebraba con él sus fiestas y en cuyo taller se respetaban las categorías de aprendiz, oficial y maestro, y el obrero actual, envenenado por el marxismo, que quiere llevar la ruina a la sociedad, estableciendo la dictadura de una clase y poniendo entre los que trabajan en el mismo taller el odio como dogma.

Pasa a enjuiciar la labor de los católicos en los pasados tiempos, diciendo que muchos de ellos no supieron cumplir con su deber, viniendo, como consecuencia de aquellas equivocaciones, este laicismo modernista de hoy.

Desde que estoy entre vosotros he tenido tres grandes consuelos; uno de ellos ha sido la reorganización de la Casa Social Católica, otro la fundación de la Asociación Patronal Católica y el tercero la creación de la Asociación Católica de Médicos.

Este es el camino, queridos estudiantes. Que cada cual en su profesión se organice y se proclame católico. Es preciso que fuera de la Iglesia, los católicos actúen unidos, para evitar que si nos quedamos dentro de la Iglesia nos quemen el templo, porque la revolución no respeta ni a los que se han desligado del mundo y sus pasiones por unos votos religiosos.

La solución al mal social es actuar como católicos dentro del templo, junto al Sagrario, como fundamento de toda religiosidad; pero Dios exige que en estos tiempos salgamos todos a demostrar la verdad. Para ello es necesaria la formación de las Asociaciones profesionales y más aún que continúe el entusiasmo en las ya formadas, sobre todo en esta de los Estudiantes Católicos, a la que deben pertenecer todos los que de verdad lo sean, sin que valga para ello decir que ya se pertenece a otra Asociación, porque todo ello es compatible.

Yo os digo desde este lugar, para que llegue a todos los que quieran oir la voz de su Prelado, que todos los jóvenes estudiantes deben formar en las filas de la Federación, uniéndose para la defensa de la Universidad, como ya lo han hecho antes patronos y obreros.

Y después, y sobre todo, procurad, como ya os han dicho antes, que en todos los momentos seáis siempre los mejores: en el trabajo, en la moralidad, en la ciencia.

Yo tengo mucha esperanza en esta Confederación de Estudiantes Católicos, y creo que de ella han de salir, andando el tiempo, hombres doctos que en distintas profesiones y cátedras renueven las antiguas glorias de la Universidad Salmantina para bien de España.

PROVISORIA ECONOMICA DIOCESANA

Ayuda suplementaria a sacerdotes por el año 1934.

No habiendo obtenido íntegra la cantidad de mil pesetas por haberes fijos en el año 1934 *setenta y siete sacerdotes* que la tenían solicitada en conformidad con la Circular del Excmo. Sr. Obispo del 30 del próximo pasado Septiembre, se la completó de los fondos de la Provisoría Económica Diocesana, ascendiendo a la cantidad de 18.719,19 pesetas lo empleado por este concepto.

Cantidades concedidas por el Excmo. y Rvdmo. Prelado para reparación de iglesias desde el 25 de Mayo de 1935 al 31 de Enero de 1936.

	Ptas. Cts.
1.—Poveda de las Cintas...	715,50
2.—Pelabravo............	150,00
3.—Los Santos............	157,00
4.—Carrascal del Obispo...	1.999,00
5.—Villalba de los Llanos.	1.541,25
6.—Palomares de Alba....	2.129,65
7.—Calzada de Valdunciel	500,00
8.—Carrascal de Barregas.	91,00
9.—Aldeatejada...........	176,00
10.—Cabrerizos...........	145,00
11.—Espino de la Orbada...	992,35
12.—Guadramiro...........	682,25
13.—Santibáñez de la Sierra	95,10
14.—Sta. Marta de Tormes..	1.155,00
15.—Almenara de Tormes..	1.367,00
16.—Villamayor de Armuña	1.500,00
17.—Sta. Elena de Ledesma	100,00
18.—San Miguel de Ledesma	355,60
19.—San Pedro del Valle...	368,60
20.—Mogarraz.............	1.098,00
21.—Huerta...............	264,85
22.—Campillo de Salvatierra	1.588,00
23.—Arapiles..............	304,00
24.—Sanchón de la Sagrada (Ermita)............	400,00
25.—Castellanos de Villiquera	340,50
26.—Nava de Sotrobal......	1.908,00
27.—Parada de Rubiales....	393,40
28.—Tejares...............	793,50
29.—Gajates...............	90,00
30.—Negrilla de Palencia...	1.500,00
31.—Carnero..............	105,00
32.—Beleña...............	209,25
33.—Pedrosillo de Alba....	280,35
34.—Sanchón de la Sagrada	676,00
35.—Brincones............	270,00
36.—Villaflores............	453,50
37.—Portillo, anejo de Ejeme	1.141,50
38.—San Esteban de la Sierra	94,00
39.—Aldeanueva de la Sierra	2.223,90
40.—Santa María de lo Llano, anejo de Molinillo	380,00
41.—Molinillo............	577,00
42.—Endrinal de la Sierra..	338,00
43.—Cabezabellosa.........	103,00
44.—Ermita de Almenara..	200,00
45.—Carbajosa de Armuña..	103,75
46.—Mieza.................	740,30

Por reconocimientos técnicos de iglesias y seguro de accidentes de trabajo.. 2.602,30

Total de iglesias reparadas en ocho meses: 46. Cantidad invertida.. 33.378,30

COLECTA "PRO SEMINARIO" DEL 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1935

	Pesetas
1.—Alba de Tormes......	18,00
2.—Aldeadávila de la Ribera................	5,50
3.—Aldeanueva de Figueroa................	2,50
4.—Aldearrubia..........	3,00
5.—Aldehuela de la Bóveda	2,00
6.—Añover de Tormes....	2,25
7.—Arroyomuerto.........	1,50
8.—Babilafuente..........	5,00

	Pesetas
9.—Barbadillo.............	5,00
10.—Beleña................	4,00
11.—Berrocal de Salvatierra	5,00
12.—Buenavista............	1,35
13.—Cabeza de Framontanos	1,50
14.—Calbarrasa de Abajo..	2,10
15.—Calbarrasa de Arriba.	5,00
16.—Calzadilla de la Valmuza.............	3,60
17.—Campo de Ledesma...	0,50
18.—Campo de Peñaranda..	2,50
19.—Cantalapiedra.........	32,50
20.—Cantalpino............	6 05
21.—Carrascal del Obispo..	8,00
22. Castellanos de Moriscos	3,50
23.—Cepeda................	4,00
24.—Cilleros de la Bastida..	1,00
25.—Cordovilla...........	2,25
26.—Chagarcía Medianero.	1,15
27.—Doñinos de Ledesma .	1,00
28.—Doñinos de Salmanca.	5,00
29.—Encinas de S. Silvestre	2,00
30.—Encinas de Abajo......	8,00
31.—Escurial de la Sierra .	3,25
32 —Espadaña...........	4,40
33.—Espino de la Orbada...	1,00
34.—Frades de la Sierra....	3,40
35.—Gema................	6,00
36.—Guijuelo........... ..	5,00
37.—Huerta...............	1,75
38.—Iruelos.	2,00
39.—Ledesma Regencia de los Mesones.......	2,20
40.—Ledesma—Sta. Eléna..	4,60
41. —Linares de Riofrío. ...	6,00
42.—Llén.................	5,00
43.—Machacón.............	3,00
44.—Manzano (el)..........	0,75
45.—Martinamor...........	4,20
46.—Mata de Armuña......	3,25
47.—Maya (la)............	2,30
48.—Membrive.............	4,15
49.—Monleras..............	1,35
50.—Monterrubio de la Sierra	3,00
51.—Muñoz..............	5,00
52.—Palacios de Salvatierra	3,90
53.—Parada de Rubiales...	1,00
54.—Paradinas de S. Juan..	5,00
55.—Pedraza de Alba......	3,10
56.—Pedrosillo de Alba....	3,00
57.—Pedrosillo de los Aires.	4,00
58.—Peñaranda...........	70,00

	Pesetas
59.—Peñarandilla..........	2,00
60.—Peralejos de Abajo....	2,60
61.—Porqueriza............	4,50
62.—Quejigal..............	5,00
63.—Salamanca, Ntra. Señora del Carmen....	33,15
64.—Idem, Purísima........	12,25
65.—Idem, S. Juan Bautista	10,10
66.—Idem, San Juan de Sahagún.............	50,60
67.—Idem, San Martín.....	13,20
68.—Idem, San Pablo.......	9,20
69.—Idem, San Sebastián (Catedral)...........	27,30
70.—Idem, Sancti-Spíritus..	10 25
71.—Sanchón de la Sagrada	17,20
72.—Sando de Sta. María..	4 35
73.—S. Martín del Castañar	7,30
74.—San Miguel de Valero.	0,65
75.—Sanmorales...........	1,10
76.—San Muñoz....	5 10
77.—San Pedro de Rozados.	5,00
78.—San Pelayo de Guareña	4,30
79.—Santa María de Sando.	2,05
80.—Sardón de los Frailes..	3,00
81.—Tala.....	4,00
82.—Tamames de la Sierra.	5,00
83.—Tardáguila.....	3,20
84.—Tavera de Abajo......	6,00
85.—Terradillos...........	5,00
86.—Terrones.	1,00
87.—Topas................	3,00
88.—Tornadizo (el).........	0,50
89.—Torresmenudas.......	7,20
90.—Valdecarros.........	7,25
91.—Valdunciel..........	5,00
92 —Vallesa de la Guareña	5,00
93.—Veguillas (las)........	2,50
94.—Vellés (la).....	3,00
95.—Ventosa del Río Almar	4,00
96.—Vídola (la).....	1,50
97.—Villaflores......	2,00
98.—Villar de Peralonso...	15,70
99.—Villares de la Reina...	3,00
100.—Villarino de los Aires.	5,50
101.—Villargordo...	1,70
102 —Villarmuerto..........	0,35
103.—Villaseco de los Gamitos	5,00
104.—Villoria........... ...	5,00
105.—Villoruela............	5,00
106.—Vitigudino...........	13,00
107.—Zafrón..............	5,00

	Pesetas
108.—Zarza de Pumareda....	2,50
109.—PP. Jesuítas.........	98,40
110.—MM. Carmelitas de Salamanca.............	5,25
111.—MM. Franciscanas de Salamanca..........	0,50
112.—MM. Salesas Reales..	2,00
113.—MM. de Porta Coeli del Zarzoso.	10,00
114.—Una Comunidad Religiosa (anónima).....	100,00
115.—Una Asilada del Hospicio...............	0,10
116.—Sta. Basílica Catedral.	46,40
117.—Berrocal de Huebra...	2,75
118.—Peralejos de Solís.....	1.25
TOTAL.	930,10

SANTAS MISIONES EN MACOTERA Y VILLORIA

En Macotera se tuvo Santa Misión desde el 10 hasta el 21 de Enero próximo pasado. La dieron los Rdos. Padres Luis Fernández de Retana y Emilio Tomé, Redentoristas de la Residencia de Nava del Rey (Valladolid). Fueron numerosísimas las confesiones y pasaron las comuniones de cinco mil.

En Villoria se tuvo Santa Misión desde el 18 al 26 de Enero último. La dieron los Rdos. Padres Eladio de Cegoñal y Generoso de Barcenillas, Capuchinos de Salamanca. Fruto de las misiones fueron las fervorosas comuniones particulares de niños, mujeres y hombres que tuvieron lugar el jueves, viernes y sábado en que fueron repartidas más de mil comuniones; y por fin la Comunión General del domingo, día 26, en que más de novecientas personas, hombres en su mayoría, se acercaron a la Sagrada Mesa. El número de comuniones distribuídas durante los días de la Misión fué 2.000 aproximadamente. *Laus Deo*.

Anuncios.

Solutio casus mensis januarii

In primo casu Prisca non est carpenda, nisi, vendentium inopia abutens, *vellet* pretium ita deprimere, ut aperte injustus evaderet. Hoc, in casu non contingit, cum illa emerit pretio ab offerentibus petito; quod, etiamsi infra *infimum* sit, injustum non est dicendum. Nam, apud omnes, res ultroneae vilescunt, seu earum pretium juxta communem aestimationem decrescit, quin vendentis inopia hanc mutet aestimationem, aut emens, illam attendens, plus offerre teneantur. Maximo aliunde vendit lucro, non quidem quod pretium maximum excedat; sed quia parviementi, amplioris lucri relinquitur ansa.

Similiter juste in altero egit casu, cum licitum sit, sicuti in *mutuo*, ob titulos extrinsecos—legis, lucri cessantis, periculi sortis...—moderatum repetere lucrum.

Nec tandem in tertio, eo quod majus taxa legali obtineat lucrum, reprehendi Prisca debebit. Potest enim plus quam ex mutuo obtinere (nisi omnino sit improportionatum), ob laborem et industriam, tam sui quam famulorum, quibus salarium reddere debet congruum; propter reditus annuos locatae apothecae; ob tributa (contribución, matrícula) fisco solvenda, etc. Quibus addere licet reliquos titulos mutuo extrinsecos, qui in hujusmodi mercibus potius quam in pecunia, ob majus periculum, vigere dicendi sunt.

Conformes huic solutioni sequentes reperiuntur circnli: 1, 2, 5, 6 bis, 7, 10, 15, 23, 26, 29, 33, 45, 53, 59.

Obra Pía de Revilla de la Cañada

Habiendo de procederse en el mes de Junio próximo al primer reparto de rentas de esta Obra Pía del presente año, se anuncia así, en virtud del artículo 26 de los Estatutos, a fin de que las Instituciones de Beneficencia particular que tengan opción a sus auxilios, establecidas en Madrid y en las provincias de Avila y Salamanca, puedan dirigir sus solicitudes, autorizadas con el sello de la institución

y firmadas por su Jefe o Director, a la Secretaría del Patronato, establecida actualmente en Madrid, calle de la Cruzada, núm. 4, bajo.

Dichas solicitudes se presentarán en el término de dos meses, a contar desde el 1.° de Marzo al 30 de Abril del corriente año.

Terminado dicho plazo no se dará curso a ninguna instancia, así como tampoco lo obtendrán las que se dirijan a los Patronos por conducto diferente al expresado.

Durante el mismo tiempo, en dicho local y en iguales circunstancias, se admitirán las solicitudes favorablemente informadas por los respectivos Diocesanos de las iglesias y Sacerdotes pobres de las antedichas localidades que aspiren a ser socorridos con la parte de renta destinada a la celebración de misas en sufragio de las almas de la fundadora, Excma. Sra. D.ª Josefa del Collado y Ranero, primera Marquesa de Revilla de la Cañada, de su esposo el ilustrísimo Sr. D. José Caballero del Mazo, y padres de ambos.

Madrid 26 de Febrero de 1936.

El Secretario,

Gonzalo Fernández de Córdoba.

Libros recibidos

Explicación del Catecismo de la Doctrina Cristiana para Adultos.—El Dogma, por el Dr. José Comerina Vilanova, Presbítero, Vicepresidente del Comité de Pedagogía Religiosa de la Provincia eclesiástica tarraconense. Un volumen de 13 por 19 y medio centímetros.—Editorial José Vilamala, calle Valencia, 236. Barcelona.—Precio: en rústica, 3 ptas., encuadernado en tela, 5 ptas.

Carnet de preparación de un catequista. I. -**Dogma,** por C. Quinet, inspector de Enseñanza religiosa de la diócesis de París.—Versión castellana por el Rvdo. Cipriano Monserrat.—Editorial José Vilamala, calle Valencia, 236. Barcelona, 1936.—Precio: 8 ptas. en rústica y 10 ptas. en tela.

Vida de Jesús, Crono-Topo-Oro-Hidrografía.—Precio: 6 pesetas.—Nueve láminas con diecisiete cuadros.

Rápida, intensiva y completísima preparación para la primera Confesión y Comunión.—Precio: 5 ptas. Acompaña a las láminas un folleto explicativo.

Los pedidos al Dr. Bilbao, Calle de Zurbarán 3, previo importe.

Salamanca.—Imp. de Calatrava, a cargo de Manuel P. Criado.